



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

RESULTADOS PRELIMINARES

DE LA

VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017

- DE LOS SUJETOS OBLIGADOS -



- INFORME GENERAL -

**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA
VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**

CONTENIDO

Pág.

9	INTRODUCCIÓN
11	DIRECTORIO
15	1. ANTECEDENTES
16	1.1. Funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
19	1.2. Tablas de Aplicabilidad
19	1.3. Capacitación a Sujetos obligados
21	1.4. Entrega de Clave del SIPOT
21	1.5. Aprobación de Lineamientos de Verificación y Denuncias
21	1.6. Plazo para la Carga de Información en la PNT
22	1.7. Botón Electrónico de Denuncia
25	2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
25	2.1. Fecha de Aprobación
29	2.2. Directrices del Sistema Nacional de Transparencia
31	2.3. Elementos de la Metodología

Pág.

55	3. RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DIAGNÓSTICA 2017
55	3.1 Sujetos obligados que forman parte de la muestra de la Verificación Virtual Diagnóstica 2017
58	3.2 Índice Global de Cumplimiento de Portales de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca
62	3.3 Reporte de resultados del IG_{CPT} por rubro publicado
91	4. EVALUACIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70 MIL HABITANTES
101	5. EVALUACIÓN EXTERNA DEL IAIP
105	6. DENUNCIA
111	7. PLAZO PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
115	8. CONCLUSIONES GENERALES
123	9. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), promueve la cultura de la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, consagrados en los Artículos 6º, apartado A, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 3º cuarto párrafo, fracciones III y IV y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información el Instituto implementó mecanismos de acompañamiento a los Sujetos obligados, tales como el asesoramiento y aprobación de sus Tablas de Aplicabilidad; capacitación constante a los servidores públicos en los temas de Obligaciones de transparencia y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); para el inicio de carga de la información se entregaron usuarios y contraseña, y se puso a disposición en línea para consulta las normas aplicables (Leyes, Lineamientos y Metodología de Evaluación).

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local), el Órgano garante de forma periódica verificará el cumplimiento de los Sujetos obligados en la Publicación de sus Obligaciones de transparencia, por lo que el Instituto inició la Verificación Diagnóstica con fecha 07 de junio del presente año.

La Verificación Diagnóstica se realizó de manera virtual en el SIPOT y Portal Electrónico, con una muestra de 56 Sujetos obligados de los cuales, 35 pertenecen al Poder Ejecutivo, siete de Órganos Autónomos, uno del Poder Legislativo, uno del Poder Judicial, tres de Partidos Políticos, tres de Fideicomisos y Fondos Públicos, cinco Municipios incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia, y una Persona Moral.

Los resultados preliminares que se obtuvieron de la Verificación Diagnóstica Virtual del cumplimiento de las Obligaciones de transparencia permitirá, entre otras cosas, el despliegue adecuado de facultades, identificar el grado de internalización de las Obligaciones de transparencia al interior de los Sujetos obligados, así como identificar las áreas de oportunidad y los patrones de comportamiento.

En el caso de la evaluación física a municipios con menos de 70 mil habitantes, se obtendrá un diagnóstico general del cumplimiento de Obligaciones de transparencia en cuatro rubros: a) Capacitación, b) Unidad de Transparencia, c) Integración del Comité de Transparencia, y d) Medios alternativos de publicación de sus Obligaciones de transparencia.

Estos resultados contribuirán a generar mecanismos que faciliten el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los municipios.

DIRECTORIO

Consejo General:

Francisco Javier Álvarez Figueroa.

Comisionado Presidente

Juan Gómez Pérez.

Comisionado

Abraham Isaac Soriano Reyes.

Comisionado

Equipo Técnico:

- Emilia López Morales
- Jacqueline Susana Flores Gutiérrez
- María Magdalena Pérez García
- Irving José Gregorio Machuca
- Eleuterio Pérez Martínez

Apoyo Técnico:

- Hriani Itzel Lucas Zárate
- Juan Carlos Santiago Eugenio
- Rosa Delfina Urbietta Vichido
- Carelia Abigail Labastida Vega
- Daniel S. Nicolás Vásquez
- Thomas Aguilar Mendoza
- Cecilia Ruiz Sánchez
- Eloy Riaño González
- Karla Esmeralda Hernández Campos
- Raciél Cabrera García
- Leticia Aquino Bárcenas
- Mireya Lima Barroso

CAPÍTULO 1



ANTECEDENTES



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

1. ANTECEDENTES

El Acceso a la Información constituye una herramienta esencial para combatir la opacidad, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de los sistemas democráticos que hasta el día de hoy se caracterizan por tener una cultura de secretismo, con organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma.

El reconocimiento del Acceso a la Información como derecho fundamental de las personas ha evolucionado progresivamente en el marco del derecho internacional, nacional y local de los derechos humanos. Por lo tanto, debemos entender que dicho derecho se encuentra contenido en el Derecho a la Libertad de Pensamiento y de Expresión, reconocido en el numeral 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos(1969); que tiene como principios fundamentales la transparencia, Máxima Divulgación, Publicidad y Participación ciudadana a través de sistemas de control efectivos. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

En el contexto nacional, el día 11 de junio del año en curso se cumplieron 15 años de la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que por decreto expidió el Congreso de la Unión, reconociendo atinadamente el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho humano. Posteriormente

este Órgano Legislativo aprobó dos reformas constitucionales más, una en 2007 y otra en el mes de febrero del año 2014.

1.1. Funcionamiento de la PNT

La reforma más reciente (2014), en su Artículo 6° previó la creación de una Ley Secundaria en materia de transparencia, generándose por ello la Ley General vigente desde el 5 de mayo de 2015. Esta ley establece los principios, bases y procedimientos que los Órganos de transparencia locales deben observar para garantizar al máximo la protección del derecho de acceso a la información. Así también, la modificación que sufrió el artículo 116 fracción VIII, dispone que las constituciones de los estados deben reconocer organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados responsables de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública. Al respecto, el Artículo 3° fracción XVI de la Ley General, define como Organismos garantes aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Siguiendo esta directriz, el treinta de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca una reforma constitucional que recayó en los artículos 3° y 114 apartado C, mandando que el IAIP, es un Órgano autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos obligados en los términos que establezca la Ley de la materia.

Con este marco de referencia y en atención a lo dispuesto por los artículos 63, 85, 86 y 87 de la Ley General; 38, 87 fracciones II inciso a), b), c) y e) y IV incisos a), f), h), i) y j) de la Ley Local, corresponde al Instituto verificar el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en el Título Quinto de Ley General, ya sea de oficio o a petición de los particulares; pero además, deberá vigilar que las Obligaciones de transparencia que publiquen los entes obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 15 a 37 de la Ley Local, procurando que las acciones de vigilancia se realicen de forma virtual y física, en su caso, la cual podrá hacerse de forma censal o muestral.

En el mes de abril de 2016 el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitió los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, que deben de difundir los Sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (Lineamientos Técnicos Generales), mismos que actualmente son aplicables a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en materia de transparencia.

Por lo tanto, debido a que el periodo de prórroga (“se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017”), determinado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia mediante acuerdo de fecha 26 de octubre de 2016 a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, para la carga inicial de la información en sus portales de internet y en la Plataforma

Nacional de Transparencia por parte de los Sujetos obligados, ya feneció, el Instituto queda facultado para realizar una primera verificación, la cual se realizará de manera muestral, tomando como base los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y bajo la normatividad de verificación propia del Instituto en el ámbito local. Esta Primera Verificación no tendrá para los Sujetos obligados efectos vinculantes. En una Segunda fase, las revisiones a los portales tendrán como propósito dar seguimiento a la atención de las observaciones emitidas en la Primera fase y al cumplimiento de las Obligaciones de transparencia.

En términos de las Directrices para llevar a cabo la Verificación Diagnóstica aprobado para el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el periodo para realizar la primera fase de las Verificaciones Diagnósticas quedará comprendido del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017. Las acciones de la Segunda fase se realizarán del 15 de agosto de 2017 hasta el último día hábil de 2017 de cada Organismo garante, de acuerdo a su respectivo calendario. A partir del día hábil siguiente de acuerdo al calendario de cada Organismo garante, al que concluya la Verificación Diagnóstica, las verificaciones que se realicen a las Obligaciones de transparencia serán vinculantes, conforme a la Ley General.

Ahora bien, tomando en consideración que con la Verificación Diagnóstica se hace posible que el Órgano garante constate el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia a cargo de los Sujetos obligados del Estado en términos de la Ley General y Local, lo que permitirá detectar las áreas de oportunidad de cada uno de ellos y el Sistema Nacional de Transparencia estará en aptitud de realizar los posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales.

1.2. Tablas de Aplicabilidad

Para el debido cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos recibió, verificó y presentó ante el Consejo General de este Instituto, para su aprobación, un total 104 Tablas de Aplicabilidad de diversos Sujetos obligados. Como resultado de la notificación y posterior publicación de las referidas tablas de aplicabilidad en el micrositio de la PNT, se realizó la asignación de los formatos correspondientes, para que los Sujetos obligados iniciaran con la carga de su información, correspondiente a sus facultades y funciones.

1.3. Capacitación a Sujetos Obligados

Con el propósito que los servidores públicos del ámbito estatal contaran con la información oportuna para cumplir con sus Obligaciones de transparencia, en el periodo comprendido de mayo 2016 a mayo de 2017, el Instituto capacitó a los diversos Sujetos obligados, en los siguientes temas: Obligaciones de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos Técnicos Aprobados por el SNT e INAI, Archivos, Clasificación y Desclasificación de la Información, Sistema Infomex y Capacitación Sobre la carga de Información al SIPOT de la PNT, Llenado de Formatos: V, VIII, IX, XXI y XXXI.

SUJETOS OBLIGADOS CAPACITADOS EN EL PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2016

TABLA 1

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS ¹	CAPACITADOS 2016	ALCANCE
Poder Ejecutivo	89	87	98%
Poder Legislativo	1	1	100%
Poder Judicial	3	3	100%
Órganos Autónomos	8	8	100%
Municipios Incorporados a la PNT	5	5	100%
Municipios No Incorporados a la PNT	565	318	56%
Fideicomisos y Fondos Públicos	3	3	100%
Partidos Políticos*	1	3	300%
Total	676	429	63%

* En la fecha que se reporta, además de capacitar al Partido Unidad Popular, también se capacitó al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional, aunque estos dos últimos todavía no estaban dados de alta formalmente en el padrón estatal de sujetos obligados.

SUJETOS OBLIGADOS CAPACITADOS EN EL PERIODO ENERO - MAYO 2017

TABLA 2

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	CAPACITADOS 2017	ALCANCE
Poder Ejecutivo	88	84	95%
Poder Legislativo	1	1	100%
Poder Judicial	1	1	100%
Órganos Autónomos	8	7	88%
Municipios Incorporados a la PNT	5	5	100%
Municipios No Incorporados a la PNT	565	149	26%
Fideicomisos y Fondos Públicos	3	3	100%
Partidos Políticos	3	3	100%
Personas Morales	1	1	100%
Total	675	254	38%

1.4. Entrega de Claves del SIPOT

Los días 30 y 31 de enero del año en curso, inició el proceso de carga de la información de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en el SIPOT de la PNT. En la misma fecha se procedió a entregar las respectivas claves de acceso al SIPOT, con la finalidad de que las Unidades Administrativas de los Sujetos obligados contaran con un Usuario y Contraseña.

1.5. Aprobación de Lineamientos de Verificación y Denuncia

El Consejo General del Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2017, aprobó los *Lineamientos para el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del ámbito estatal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, así como los *Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca por incumplimiento o falta de actualización de la publicación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca*.

1.6. Plazo para la Carga de Información en la PNT

Mediante acuerdo del 26 de octubre de 2016, el Sistema Nacional de Transparencia aprobó una prórroga para que los Sujetos obligados concluyeran la carga de información en el SIPOT y en sus propios portales electrónicos, misma que concluyó el pasado 04 de mayo.

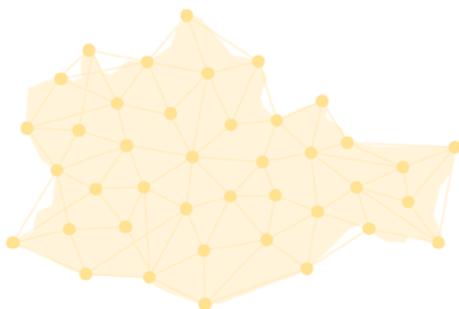
1.7. Habilitación del Botón Electrónico de Denuncia

A partir del 05 de Mayo de 2017, el Instituto habilitó el Botón “Denuncia” para que los ciudadanos puedan interponer denuncias por incumplimiento de publicación y actualización de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados tanto en el SIPOT como en sus portales electrónicos.

CAPÍTULO 2



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017 DE LOS SUJETOS OBLIGADOS



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLI- GACIONES DE TRANSPARENCIA

2.1. Fecha de Aprobación

Con fecha 6 de junio del presente año se aprueba la *Metodología de Evaluación y Programa Anual para implementar la verificación diagnóstica mandatada por el Artículo Tercero Transitorio de los ‘Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Lineamientos Técnicos Generales)*, herramienta esencial para combatir la opacidad, hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de los sistemas democráticos que hasta el día de hoy se caracterizan por tener una cultura de secretismo, con organismos públicos cuyas políticas y prácticas de manejo físico de la información no están orientadas a facilitar el acceso de las personas a la misma.

El reconocimiento del acceso a la información como derecho fundamental de las personas ha evolucionado progresivamente en el marco del derecho internacional, nacional y local de los derechos humanos. Por lo tanto, debemos de entender que dicho derecho se encuentra contenido en el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, reconocido en el

numeral 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos(1969); que tiene como principios fundamentales la transparencia, máxima divulgación, publicidad y participación ciudadana a través de sistemas de control efectivos. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

En el contexto nacional, el día 11 de junio del año en curso se cumplen 15 años de la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que por decreto expidió el Congreso de la Unión, reconociendo atinadamente el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho humano. Posteriormente este Órgano Legislativo aprobó dos reformas constitucionales más, una en 2007 y otra en el mes de febrero del año 2014.

La reforma más reciente (2014), en su artículo 6° previó la creación de una ley secundaria en materia de transparencia, generándose por ello la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente desde el 5 de mayo de 2015. Esta ley, establece los principios, bases y procedimientos que los órganos de transparencia locales deben observar para garantizar al máximo la protección del derecho de acceso a la información. Así también, la modificación que sufrió el artículo 116 fracción VIII, dispone que las constituciones de los estados deben reconocer organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados responsables de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública. Al respecto, el artículo 3° fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define como organismos garantes aquellos

con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Siguiendo esta directriz, el treinta de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca una reforma constitucional que recayó en los artículos 3º y 114 apartado C, mandando que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), es un órgano autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley de la materia.

Con este marco de referencia y en atención a lo dispuesto por los artículos 63, 85, 86 y 87 de la Ley General; 38, 87 fracciones II inciso a), b), c) y e) y IV incisos a), f), h), i) y j) de la Ley Local, corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) verificar el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en el Título Quinto de Ley General, ya sea de oficio o a petición de los particulares; pero además, deberá vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los entes obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 15 a 37 de la Ley Local, procurando que las acciones de vigilancia se realicen de forma virtual y física, en su caso, la cual podrá hacerse de forma censal o muestral.

En el mes de abril de 2016 el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitió los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (Lineamientos Técnicos Generales), mismos que actualmente son aplicables a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en materia de Transparencia.

Por lo tanto, debido a que el periodo de prórroga (“se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017”), determinado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia mediante acuerdo de fecha 26 de octubre de 2016 a los artículos Segundo y Cuarto transitorios de los Lineamientos Técnicos Generales, para la carga inicial de la información en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los sujetos obligados, ya feneció, el Instituto queda facultado para realizar una primera verificación, la cual se realizará de manera muestral, tomando como base los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y bajo la normatividad de verificación propia del Instituto en el ámbito local. Esta primera verificación no tendrá para los sujetos obligados efectos vinculantes. En una segunda fase, las revisiones a los portales tendrán como propósito dar seguimiento a la atención de las observaciones emitidas en la primera fase y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

2.2. Directrices del Sistema Nacional de Transparencia

En términos de las Directrices para llevar a cabo la Verificación Diagnóstica aprobado para el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el periodo para realizar la primera fase de las Verificaciones Diagnósticas quedará comprendido del 8 de mayo al 14 de agosto de 2017. Las acciones de la segunda fase se realizarán del 15 de agosto de 2017 hasta el último día hábil de 2017 de cada Organismo garante, de acuerdo a su respectivo calendario. A partir del día hábil siguiente de acuerdo al calendario de cada Organismo garante, al que concluya la Verificación Diagnóstica, las verificaciones que se realicen a las Obligaciones de transparencia serán vinculantes, conforme a la Ley General.

Ahora bien, tomando en consideración que con la Verificación Diagnóstica se hace posible que el Órgano garante constate el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia a cargo de los Sujetos obligados del Estado en términos de la Ley General y Local. Además, también permitirá detectar las áreas de oportunidad de cada uno de ellos y el Sistema Nacional de Transparencia estará en aptitud de realizar los posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales.

Aunado a todo lo anterior, es importante mencionar que mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 03 mayo de 2017, aprobó las Directrices para llevar a cabo la Verifica-

ción Diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”; así como la atención a la Denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Partiendo de estas Directrices, las acciones generales que los organismos garantes deberán realizar en este proceso, son las siguientes:

Memorias técnicas. Documentos en los que se asentará el procedimiento de Verificación de las Obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos obligados.

Identificación de cumplimientos. Ante incumplimientos totales o parciales, se usarán dos códigos: “0” y “0.5”, respectivamente. Cuando se encuentre cumplimiento de las obligaciones se asentará con el código “1”.

Formulación de observaciones. Al tratarse de verificaciones de carácter diagnóstico, cada Organismo garante formulará observaciones y/o recomendaciones para que los Sujetos obligados estén en condiciones de subsanar incumplimientos totales o parciales. Cabe destacar que los resultados no se expresarán en calificaciones numéricas, sino en términos de porcentajes de obligaciones cumplidas.

2.3. Elementos de la Metodología

Objetivo General

Establecer y desarrollar la Metodología de Evaluación de las actividades de Verificación y Vigilancia de las Obligaciones de transparencia que deben atender los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, las cuales se encuentran definidas en los artículos 70 a 83 de la Ley General, y 15 a 37 de la Ley Local.

Los elementos que forman parte de la presente metodología harán posible que el IAIP cumpla con lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley General y 87 fracción II incisos a), b), c) y e) y fracción IV incisos a), f), h) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, preceptos que establecen el deber de vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos obligados del orden estatal.

Así como también, permitirá verificar, analizar, y evaluar el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de transparencia (comunes y específicas) de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Federal, 3° y 114 apartado C de la Constitución del Estado, con la finalidad de identificar el nivel de efectividad del Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano.

Objetivos Específicos

Analizar el cumplimiento de los criterios sustantivos y adjetivos en la publicación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, sea en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO'T) de la PNT, portales electrónicos o medios alternativos de los Sujetos obligados.

Población Objetivo

Serán susceptibles de ser evaluados o verificados en la publicación de sus Obligaciones de transparencia, los 675 Sujetos obligados que actualmente se integran en el Padrón de Sujetos obligados.

Planteamiento Metodológico

Bajo estas consideraciones, la presente metodología incorpora las dimensiones indispensables para analizar el contenido y la disponibilidad de la información publicada a través de las Obligaciones de transparencia Comunes y Específicas en los portales electrónicos o en medios alternativos de los Sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El presente documento constituye una etapa inicial de evaluación para calificar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos obligados.

2.3.1. Marco Teórico de la Verificación

Verificación

Consiste en revisar y constatar el debido cumplimiento de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados, conforme al artículo 87 de la Ley General y los Artículos 15 y 38 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

La verificación es una labor de vigilancia del Órgano garante a los Portales de Internet de los Sujetos obligados que se realizará de manera muestral y periódica (Artículo 86 de la Ley General).

Concretamente, la verificación se llevará a cabo de forma oficiosa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el portal de Internet o medio alternativo de los Sujetos obligados o cuando lo solicite la ciudadanía a través de la figura de denuncia.

Verificación de Oficio

Verificación periódica del cumplimiento de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados que realiza el Órgano garante.

Verificación a petición de parte

Verificación que deriva de las Denuncias ciudadanas presentadas en contra de los Sujetos obligados por el incumplimiento en la publicación de sus Obligaciones de transparencia sea en sus portales de internet, la Plataforma Nacional de Transparencia o medios alternativos.

2.3.2. Modalidades de la Verificación de Oficio

Para la realización de la verificación periódica que tienen que llevar a cabo los Órganos garantes, se pueden presentar dos modalidades:

Verificación Censal

Modalidad que consiste en Verificar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia del 100% de los Sujetos obligados, conforme al padrón aprobado por el Órgano garante.

Verificación Muestral

Modalidad que consiste en Verificar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados, seleccionando una muestra representativa de los mismos.

2.3.3. Verificación de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca para el Ejercicio 2017

En el caso de la metodología que se propone; dado que el plazo para finalizar la Primera Parte de la Verificación Diagnóstica se encuentra señalado para el 14 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta que el número de Sujetos obligados del actual Padrón autorizado por el IAIP asciende a 675, así como considerando los Recursos Humanos y Financieros, se considera idónea la realización de una Verificación Muestral.

Dicha muestra se integrará principalmente por una selección aleatoria y además atendiendo a la naturaleza de cada Sujeto Obligado para aquellos que se encuentren dados de alta en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT).

Para mayor referencia, el cuadro siguiente refleja el 100% (110) del universo de Sujetos obligados incorporados a la PNT. De igual forma, tenemos que la muestra representativa mínima a evaluar es de 51% (56), considerando los diversos tipos de Sujetos obligados.

TABLA 3
SUJETOS OBLIGADOS INCORPORADOS A LA PNT

SUJETOS OBLIGADOS	UNIVERSO	MUESTRA	%
Poder Ejecutivo	88	35	40%
Poder Legislativo	1	1	100%
Poder Judicial	1	1	100%
Órganos Autónomos	8	7	90%
Fideicomisos y Fondos Públicos	3	3	100%
Partidos Políticos	3	3	100%
Personas Morales	1	1	100%
Municipios Incorporados a la PNT	5	5	100%
TOTAL	110	56	51%

Al seleccionar una muestra, se debe asegurar que ésta sea representativa del total por tipo de Sujeto obligado (es decir, los elementos de la muestra deben seleccionarse de tal forma que todos los elementos tengan posibilidad de ser seleccionados). Para tales efectos se utilizará el método de muestreo en su modalidad de selección aleatoria; la cual consiste en, la utilización de un software de selección asistido por ordenador o un generador de números aleatorios.

2.3.4. Portales Electrónicos

La construcción del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, inicia a partir del cálculo de 62 Índices Simples determinados por el total de obligaciones comunes y específicas que podrían ser asignadas a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca en términos de la Ley General y la Ley Local; en tal virtud, 31 derivan de la estimación de los Criterios Sustantivos de Contenido (CSc) y 31 de la estimación de los Criterios Adjetivos (CA). Los primeros constituyen un valor del 60% de la evaluación, pues establecen las especificaciones puntuales de los Sujetos obligados, y los segundos representan solo el 40%.

Conviene precisar que la ponderación de 60 % otorgada a los CSc, radica en que se consideran como los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integran cada registro, es decir, establecen las especificaciones puntuales en cuanto a los datos que los sujetos obligados deben atender en los diferentes rubros temáticos que forman parte de sus obligaciones. Dicho de otra manera, se consideró propicio reconocer la importancia de los CSc con un peso de 60 por ciento sobre el 40 por ciento de las especificaciones adjetivas. El efecto de esta distribución de ponderadores se traduce en que por ejemplo, la ausencia de un rubro específico de información definido como CSc tiene mayor sanción que aquella situación en la que existe un dato sin que cumpla los criterios adjetivos como puede ser la falta de actualización de un registro.

Aunado a lo anterior y para pronta referencia, también es importante definir los aspectos que distinguen los Criterios Adjetivos (Actualización, confiabilidad y formato) según lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Criterios Adjetivos de Actualización. Son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia o en medios alternativos por parte de los Sujetos Obligados, cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia.

Criterios Adjetivos de confiabilidad. Son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional o en algún medio alternativo observa atributos que permiten verificar las áreas que generan la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó.

Criterios Adjetivos de Formato. Son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional o en algún medio alternativo se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información, y que el soporte de la misma permita su reutilización a los usuarios.

Con estos índices obtendremos la valoración del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a:

1. La información que contiene el Artículo 70 de la Ley General,
2. La información que contiene las Obligaciones específicas de la Ley General.
3. La información que contiene las Obligaciones adicionales de la Ley General.

4. La información específica que debe publicarse según lo establecen los artículos 21 al 37 de la Ley Local,
5. Las características genéricas de la página de internet que deben cubrir de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Ley Local,
6. La información genérica que deben cumplir de acuerdo al artículo 36 y 37 de la Ley Local.

Para el cálculo de todos estos Índices por Sujeto Obligado, se consideran aquellos artículos, fracciones y/o criterios aplicables a cada Sujeto obligado. Todos los criterios tendrán el mismo valor relativo, es decir, si son “n” criterios, en cada uno de ellos valdrá $1/n$. Bajo estas circunstancias enseguida se establece una tabla de ponderaciones, donde se observa el valor porcentual asignado por tipo de obligación, tomando en cuenta si se trata de la Ley General o de la Ley Local.

TABLA 4

TABLA DE PONDERACIONES	
TIPO SUJETO OBLIGADO	VALOR PORCENTUAL
Índice de Obligaciones Comunes (IOC70 (Art.19 y 20 Ley Local))	60%
Índice de Obligaciones Específicas Ley General (IOELG)	25%
Índice de Obligaciones Adicionales (IOALG)	2.5%
Índice de Obligaciones Específicas Ley Local (IOELL)	10%
Índice de Obligaciones Adicionales (IOALL)	2.5%

Con el propósito de contar con un Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que con una sola cifra muestre el grado de cumplimiento en este aspecto, se crea un Índice Global de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas (IGCotce), el cuál resultará de los Índices Compuestos. Para ello, se ponderará al índice compuesto de requerimientos sustantivos con 0.6 (60%) en tanto que los requerimientos adjetivos serán ponderados con el valor 0.4 (40%). Así, se estima que el nuevo IGCot reflejará en un solo número la importancia y calidad del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley General y Ley Local.

2.3.5. Índice de Criterios de la Ley General

Índice de Criterios Sustantivos del Artículo 70 de la Ley General.

Como ya se mencionó, el primer par de índices corresponde a los requerimientos sustantivos y adjetivos del artículo 70. Dado que, existen 48 fracciones, la fórmula para el cálculo del índice de criterios Sustantivos del Artículo 70 estará dada por:

$$ICsa = \sum_{i=1}^{48} \left(\frac{VCsFi}{48} \right) \times 100 \times 60\%$$

Dónde:

$ICsa$ = Índice de Criterios Sustantivos del Art. 70 LGT

$VCsFi$ = Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i -ésima (desde la fracción 1 a la 48)

Esta fórmula establece que a los 48 criterios sustantivos (del 1 al 48) que corresponden al Artículo 70, se les dará el mismo valor o ponderación dentro del ICS70. Para cada requerimiento, la valuación o calificación será de 1 cuando se cumpla totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumpla parcialmente, y de cero cuando se incumpla totalmente. Por ejemplo, para un Sujeto obligado que cumpla totalmente con los criterios 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17 y del 20 al 48; que cumpla parcialmente con el criterios 4, 10, 15 y 16; y que incumpla con el criterio 5, 18 Y 19 el cálculo de su ICS70, estará dado por:

$$ICS70 = \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{.5}{48} + \frac{0}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{.5}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{.5}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{1}{48} + \frac{.5}{48} + \frac{.5}{48} + \frac{1}{48} + \frac{0}{48} + \frac{0}{48} + \frac{1}{48} + \dots = \frac{43}{48} = 90\% \times 60\% = 54\%$$

La misma lógica de este ejemplo se aplica al resto de los índices. A su vez, la valuación de los criterios sustantivos de la fracción i-ésima estará dada por

$$VCsFi = \sum_{K=1}^{48} \left(\frac{VCskFi}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFi$ = Valuación de los Criterios Sustantivos de la fracción i-ésima

$VCskFi$ = Valuación del Criterios Késimo de la fracción i-ésima

Índice de Criterios Adjetivos del Artículo 70 de la Ley General.

De igual manera, la fórmula para el cálculo del Índice de Requerimientos Adjetivos del Artículo 9 estará dada por:

$$VCaFi = \sum_{k=1}^{48} \left(\frac{VCAkFi}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

ICA70 = Índice de Criterios Adjetivos del art. 70

VCaFi = Valuación de los Criterios adjetivos de la fracción *i*-ésima, estará dada por:

$$ICA70 = \sum_{i=1}^{48} \left(\frac{VCaFi}{48} \right) \times 100 \times 60\%$$

Dónde:

VCaFi = Valuación de los Criterios de la fracción *i*-ésima

*VCa*k*Fi* = Valuación de los Criterios *K*-ésimo de la fracción *i*-ésima

Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas de la Ley General

En este Índice de Obligaciones Específicas (artículos 71 a 79 de la Ley Local) para Sujetos obligados, también se evalúan las fracciones de los artículos que les correspondan y, dentro de ellas, se evalúan los criterios respectivos. De esa manera, la fórmula para el cálculo del Índice de los criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas estará dada por:

$$ICSoe = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioe}{n} \right) \times 100 \times 25\%$$

Dónde:

ICSoe = Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas.

VCsFioe = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción *i*-ésima de las Obligaciones Específicas.

A su vez, la valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las obligaciones específicas, estará dada por:

$$VCsFioe = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioe}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFioe$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima

$VCskFioe$ = Valuación de los Criterios k-ésimo de la fracción i-ésima

Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas de la Ley General

En la misma lógica que la anterior, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas estará dada por:

$$ICAoe = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioe}{n} \right) \times 100 \times 25\%$$

Dónde:

$ICAoe$ = Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas

$VCaFioe$ = Valuación de los criterios adjetivos de la Fracción i-ésima de las obligaciones específicas.

A su vez, la valuación de los criterios adjetivos de la fracción i-ésima de las obligaciones específicas, estará dada por:

$$VCaFioe = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCakFioe}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCaFioe$ = Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las obligaciones específicas.

$VCakFioe$ =Valuación del Criterios Adjetivo k-ésimo de la fracción i-ésima de las obligaciones específicas.

Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley General

En este Índice de Obligaciones Adicionales (artículos 80 a 82 de la Ley General) para Sujetos obligados, también se evalúan las fracciones de los artículos que les correspondan y, dentro de ellas, se evalúan los criterios respectivos. De esa manera, la fórmula para el cálculo del Índice de los criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales estará dada por:

$$ICSoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioa}{n} \right) \times 100 \times 2.5\%$$

Dónde:

$ICSoa$ =Índice de Criterios Sustantivos de las obligaciones adicionales.

$VCsFioa$ =Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las obligaciones adicionales.

A su vez, la valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las obligaciones adicionales, estará dada por:

$$VCsFioa = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioa}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFioa$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima

$VCskFioa$ = Valuación de los Criterios k-ésimo de la fracción i-ésima

Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley General.

En la misma lógica que la anterior, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales estará dada por:

$$ICAoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioa}{n} \right) \times 100 \times 2.5\%$$

Dónde:

$ICAoa$ = Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales

$VCaFioa$ = Valuación de los criterios adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

A su vez, la valuación de los criterios adjetivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales, estará dada por:

$$VCsFioa = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioa}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFioa$ = Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

$VCskFioa$ = Valuación del Criterio Adjetivo k-ésimo de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

2.3.6. Índice de Criterios de la Ley Local

Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local

En este Índice de Obligaciones Específicas (artículos 21 a 35 de la Ley Local) para Sujetos obligados, también se evalúan las fracciones de los artículos que les correspondan y, dentro de ellas, se evalúan los criterios respectivos. De esa manera, la fórmula para el cálculo del Índice de los criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas estará dada por:

$$ICS_{oe} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioe}{n} \right) \times 100 \times 10\%$$

Dónde:

ICS_{oe} = Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Específicas.

$VCsFioe$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas.

A su vez, la valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas, estará dada por:

$$VCsFioe = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioe}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFioe$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima

$VCskFioe$ = Valuación de los Criterios k-ésimo de la fracción i-ésima

Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas de la Ley Local.

En la misma lógica que la anterior, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas estará dada por:

$$ICAoe = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioe}{n} \right) \times 100 \times 10\%$$

Dónde:

$ICAoe$ = Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Específicas

$VCaFioe$ = Valuación de los criterios adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas.

A su vez, la valuación de los criterios adjetivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas, estará dada por:

$$VCaFioe = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCakFioe}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCaFioe$ = Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas.

$VCakFioe$ = Valuación del Criterio Adjetivo k-ésimo de la fracción i-ésima de las Obligaciones Específicas.

Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley Local

En este Índice de Obligaciones Adicionales (artículos 34, 36 y 37 de la Ley Local) para Sujetos obligados, también se evalúan las fracciones de los artículos que les correspondan y, dentro de ellas, se evalúan los criterios respectivos. De esa manera, la fórmula para el cálculo del Índice de los criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales estará dada por:

$$ICS_{oa} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCsFioa}{n} \right) \times 100 \times 2.5\%$$

Dónde:

ICS_{oa} = Índice de Criterios Sustantivos de las Obligaciones Adicionales.

$VCsFioa$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

A su vez, la valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales, estará dada por:

$$VCsFioa = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCskFioa}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCsFioa$ = Valuación de los Criterios sustantivos de la fracción i-ésima

$VCskFioa$ = Valuación de los Criterios k-ésimo de la fracción i-ésima

Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales de la Ley Local.

En la misma lógica que la anterior, la fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales estará dada por:

$$ICAoa = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VCaFioa}{n} \right) \times 100 \times 2.5\%$$

Dónde:

$ICAoa$ = Índice de Criterios Adjetivos de las Obligaciones Adicionales

$VCaFioa$ = Valuación de los criterios adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

A su vez, la valuación de los criterios adjetivos de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales, estará dada por:

$$VCaFioa = \sum_{k=1}^n \left(\frac{VCakFioa}{k} \right) \times 100$$

Dónde:

$VCaF_{i\alpha}$ = Valuación de los Criterios Adjetivos de la Fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

$VCaF_{k\alpha}$ = Valuación del Criterio Adjetivo k-ésimo de la fracción i-ésima de las Obligaciones Adicionales.

2.3.7. Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones en los Portales de Transparencia

Este Índice resulta de la sumatoria de todos los índices de las Obligaciones de transparencia comunes, específicas y Adicionales de la Ley General y Ley Local. De esa manera, para su cálculo se desarrolla de la siguiente forma:

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.025 \times IOA_{LG} + 0.10 \times IOE_{LL} + 0.025 \times IOA_{LL}$$

Dónde:

IG_{CPT} = Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por Sujeto Obligado

IOC_{70} = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General

IOE_{LG} = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específica de la Ley General

IOA_{LG} = Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley General

IOE_{LL} = Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Local

IOA_{LL} = Índice de Obligaciones Adicionales de la Ley Local

2.3.8. Verificación de Sujetos Obligados Municipales con Población Menor a 70 Mil Habitantes

Conforme al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la base de la organización político-administrativa del estado es el Municipio Libre. Y, según el artículo 113 de la misma Constitución, los municipios están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

En México hay un total de 2,445 municipios, y Oaxaca posee 570 (casi el 25%). El Municipio se constituye por un Ayuntamiento, el cual puede ser elegido por medio democrático o por sistemas de gobierno propios de las comunidades y pueblos indígenas.

Por lo que corresponde a los 565 municipios que cuentan con menos de 70 mil habitantes y que no están considerados dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), 417 se rigen por Sistemas Normativos Internos, es decir, que los Presidentes Municipales y sus Ayuntamientos no pertenecen a un partido político, sino que son elegidos por la asamblea de los pueblos. El resto que está compuesto por 148 Municipios se eligen mediante Partidos Políticos, o sea los candidatos a Presidentes Municipales son elegidos por un Partido Político.

Respecto de los primeros, el tiempo de duración de los concejales en el cargo es distinto, en 329 Municipios funcionan tres años, en 57 un año, en 30 un año y medio y en 1 dos años; en cambio para el régimen de partidos, todas las autoridades duran en el cargo normalmente tres años.

Derivado del relieve con que cuenta el Estado de Oaxaca, la totalidad de estos municipios están dispersos en las ocho

regiones. Se cuenta con 30 distritos y cada uno de ellos se divide en municipios, de los cuales se subdividen a su vez en agencias municipales y rancherías. Con 93,757 km², es el quinto estado más extenso y con 3,967,889 habitantes en 2015, el noveno más poblado.

Se le considera la zona de mayor complejidad geológica de México por ser uno de los estados más montañosos del país pues en la región se cruzan la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre del Sur y la Sierra Atravesada.

Selección de la muestra a verificar

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo de Ley General, se determinó una muestra representativa de los 565 municipios del Estado de Oaxaca no incorporados a la PNT, tomando en cuenta su densidad poblacional, disponibilidad presupuestaria y distribución geográfica.

De las 8 regiones del Estado, se verificará el cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de transparencia en portales electrónicos o medios alternativos en 31 municipios.

A efecto de favorecer la transparencia, el IAIP recomendó a los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes que publicaran su información preferentemente en páginas electrónicas propias y, en el caso de no contar con los recursos suficientes o la adecuada conectividad digital, lo realizaran en medios alternativos, como la mesa o tablero de acceso público, es decir, que la información se encuentre impresa y disponible en los formatos autorizados por el Sistema Nacional de Transparencia.

2.3.9. Evaluación Externa del IAIP

Con la finalidad de propiciar la objetividad en la evaluación del cumplimiento de Obligaciones de transparencia del IAIP -en su carácter de Sujeto Obligado-, se realizará la petición formal al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), para que realice la verificación virtual de sus Portales de Obligaciones de Transparencia.

En el caso de que se tuviera una respuesta negativa, se dirigirá la misma petición a una organización de la Sociedad Civil especializada en temas de transparencia y acceso a la información, y sólo en el caso de que se haya obtenido una nueva negativa corresponderá al propio IAIP realizar la verificación correspondiente.

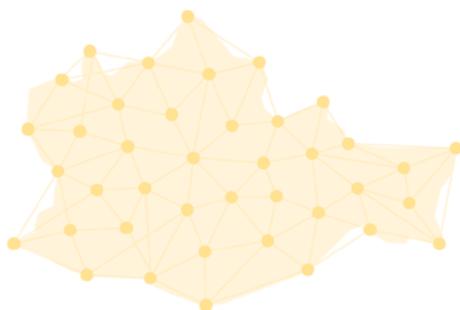
2.3.10. Del Informe General de Verificación de los Sujetos Obligados

Concluida la Primera Fase de la Verificación Diagnóstica, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales, procederá a integrar el Informe General de Verificación de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, mismo que tendrá como fuentes documentales las memorias técnicas que se hayan generado por cada uno de los Sujetos obligados que participaron en la muestra, así como los expedientes generados con motivo de las denuncias.

CAPÍTULO 3



RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DIAGNÓSTICA 2017



RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017 DE LOS SUJETOS OBLIGADOS



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

3. RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DIAGNÓSTICA 2017

En este apartado se encuentran los resultados preliminares obtenidos en el proceso de la Verificación Virtual Diagnóstica 2017. Esta etapa incluyó la Verificación de la publicación de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados en las dos plataformas indicadas en los Lineamientos Técnicos Generales: *“Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada [la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas], en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como señala el artículo 60 de la Ley General...”*

Es decir, la verificación contempló la información publicada en el hipervínculo de la sección de “Transparencia” de los portales institucionales de cada Sujeto obligado y la publicada en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT). Ello nos proporcionó un Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}) por cada Sujeto obligado evaluado.

3.1 Sujetos Obligados que forman parte de la muestra de la Verificación Virtual Diagnóstica 2017

El 100% del universo de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia, es de 110. La muestra representativa mínima a evaluar en esta verificación virtual diagnóstica es del 51%, y se conforma por 56 Sujetos obligados; considerando los diversos tipos: Poder Ejecutivo 35, Poder Legislativo 1, Poder Judicial 1, Órganos autónomos 7,

Fideicomisos y fondos públicos 3, Partidos políticos 3, personas morales 1 y Municipios con más de 70,000 habitantes 5.

**TABLA 5
MUESTRA REPRESENTATIVA**

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO		
PODER EJECUTIVO	1	CAO	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
	2	CCO	CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA
	3	CECYTED	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
	4	CEVI	COMISIÓN ESTATAL DE LA VIVIENDA
	5	CONSEJERÍA JURÍDICA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
	6	CEPCO	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	7	COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
	8	CORTV	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN
	9	REGISTRO CIVIL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
	10	NOTARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS
	11	DIGEPO	DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA
	12	GUBERNATURA	GUBERNATURA
	13	IEA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
	14	IEEPO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
	15	IOCIFED	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
	16	IOAM	INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE
	17	JEFATURA DE LA GUBERNATURA	JEFATURA DE LA GUBERNATURA
	18	JAESPO	JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA
	19	MONTE DE PIEDAD	MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
	20	PENSIONES	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
	21	ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	22	SAI	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
	23	SEDAPA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA
	24	SEDESOH	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
	25	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
	26	SEFIN	SECRETARÍA DE FINANZAS
	27	CONTRALORÍA	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
	28	SECULTA	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA
	29	SINFRA	SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
	30	SSO	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA
	31	SETUR	SECRETARÍA DE TURISMO
	32	SEVITRA	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
	33	SEGEGO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	34	DIF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
	35	UTM	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PODER LEGISLATIVO	36	CONGRESO DEL ESTADO	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PODER JUDICIAL	37	TSJEO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	38	ASE	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
	39	CEAMO	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO
	40	DDHPO	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
	41	FISCALÍA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
	42	IEEPCO	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	43	TEEO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
	44	UABIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS	45	FIFEQ	FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO
	46	FIDELO	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA
	47	OCV	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA
PARTIDOS POLÍTICOS	48	MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO
	49	PRI	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	50	PUP	PARTIDO UNIDAD POPULAR
PERSONAS MORALES	51	CRIT OAXACA	FUNDACIÓN TELEFÓN MEXICO A.C. CRIT OAXACA
MUNICIPIOS CON MÁS DE 70,000 HABITANTES	52	JUCHITÁN	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
	53	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ
	54	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ
	55	TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	56	XOXOCOTLÁN	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Se evaluó la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas dispuestas en los Artículos 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de revisar que cada uno de los Sujetos obligados están cumpliendo con la publicación y actualización de la información pública en su portal de internet institucional (apartado de transparencia) y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las Obligaciones de transparencia consideradas en esta primera fase de la Verificación Virtual Diagnóstica, son las siguientes:

TABLA 6
RUBROS EVALUADOS

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
		OBLIGACIONES COMÚNES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	OBLIGACIONES ADICIONALES
PODER EJECUTIVO	35	ART. 70	ART. 71 Inciso I	ART. 80 Y 81
PODER LEGISLATIVO	1		ART. 72	
PODER JUDICIAL	1		ART. 73	
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7		ART. 74	
FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS	3		ART. 77	
PARTIDOS POLÍTICOS	3		ART. 76	
PERSONAS MORALES	1		ART. 82	
MUNICIPIOS CON MÁS DE 70,000 HABITANTES	5		ART. 71 Inciso II	

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Para la Primera fase de la Verificación Virtual Diagnóstica 2017, se optó por no evaluar las Obligaciones específicas y adicionales de la legislación local, dado que en muchos rubros se repetían los considerados de la legislación nacional y, por lo tanto, se requería adecuar la normatividad y los formatos. Ello para que exista mayor certeza de la forma en la que deberán publicar las Obligaciones de transparencia los Sujetos obligados.

Las obligaciones específicas de referencia, serán evaluadas en la Segunda fase de la Verificación Virtual Diagnóstica, misma que habrá de realizarse del 15 de agosto al último día hábil del 2017.

3.2 ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA

Para los efectos del presente informe, se determinó hacer referencia a los niveles de cumplimiento de los Sujetos obligados, clasificándolos en: alto, medio, bajo y muy bajo. Lo anterior, lo obtendremos ubicándolo dentro del rango en el que se encuentre su Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}).

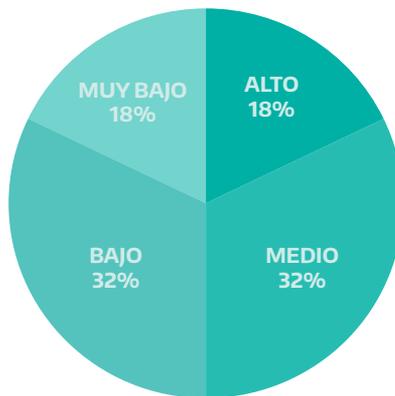
TABLA 7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DEL IG_{CPT}
ALTO	100% al 60%
MEDIO	59% al 40%
BAJO	39% al 20%
MUY BAJO	19% al 0%

En primera instancia, presentamos el **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT})** de los 56 Sujetos obligados que formaron parte de la muestra de Verificación Virtual Diagnóstica 2017. Este corresponde a la sumatoria de los porcentajes que cada Sujeto obligado obtuvo por cada una de las 48 fracciones del artículo 70 de la Ley General y las fracciones de los artículos que les corresponden como Obligaciones específicas.

La gráfica 1 indica que sólo el 18% de nuestra muestra, es decir, 10 de los 56 Sujetos obligados evaluados, se encuentran en un nivel de cumplimiento Alto. Sin embargo, en esta Verificación Virtual Diagnóstica se detectaron las áreas de oportunidad que tiene cada uno. Entre ellas están: modificar periódicamente la fecha de validación de todos los registros, publicar la información de los ejercicios que solicita la tabla de conservación y actualización de la información, y colocar los hipervínculos que direccionen a la ciudadanía a los documentos específicos que está reportando el Sujeto obligado.

GRÁFICA 1
IG_{CPT} SUJETOS OBLIGADOS



Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se visualiza a detalle el IG_{CPT} , en ella observamos que de igual forma, 10 de 56 Sujetos obligados se posicionan en el nivel de cumplimiento Muy bajo. Incluso, uno de ellos fue evaluado con 0.00%. Lo anterior, debido a que no publicó ninguno de los 103 formatos que le fueron asignados para realizar la publicación de sus Obligaciones de transparencia.

El resto de nuestra muestra conformada por el 64%, se encuentra en los niveles intermedios, es decir, en Bajo y Medio.

TABLA 8
IG_{CPT} SUJETOS OBLIGADOS

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT}
ALTO	10	CCO	77.56%
		SSO	74.54%
		MONTE DE PIEDAD	71.83%
		OCV	70.86%
		CORTV	70.40%
		SEFIN	69.45%
		CEPCO	66.65%
		GUBERNATURA	64.87%
		CONTRALORÍA	63.33%
		PRI	62.32%
MEDIO	18	TEEO	59.08%
		IOCIFED	55.91%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	55.57%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	54.99%
		CRIT OAXACA	53.59%
		IEEPO	52.70%
		CAO	51.08%
		CECYTEO	50.87%
		SEDAPA	50.26%
		FISCALÍA	49.44%
		IOAM	48.27%
		REGISTRO CIVIL	47.27%
		XOXOCOTLÁN	47.22%
		FIFEO	45.12%
		JUCHITÁN	43.91%
		SEVITRA	43.25%
		IEEPCO	42.35%
		OAXACA DE JUÁREZ	41.53%
BAJO	18	PENSIONES	38.97%
		UTM	37.12%
		CONGRESO DEL ESTADO	36.77%
		SEDESOH	35.67%
		FIDELO	35.47%
		DIF	35.22%
		DIGEPO	34.31%
		IEEA	34.14%
		ECONOMÍA	33.41%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	33.33%
		CEAMO	29.16%
		SINFRA	27.81%
		SECULTA	26.82%
		ASE	24.41%
		SAI	23.80%
		NOTARIAS	22.71%
		UABJO	20.37%
		SEGEGO	20.25%
MUJ BAJO	10	SETUR	18.53%
		JAESPO	14.94%
		ADMINISTRACIÓN	14.51%
		CEVI	14.23%
		DDHPO	12.83%
		SALINA CRUZ	12.35%
		TUXTEPEC	6.25%
		TSJO	3.92%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	2.42%
		PUP	0.00%

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3 REPORTE DE RESULTADOS DEL IG_{CPT} POR RUBRO PUBLICADO

Si bien, en la Verificación Virtual Diagnóstica 2017 se evaluaron las 48 fracciones del artículo 70 de la Ley General y las fracciones correspondientes a los artículos de las Obligaciones específicas de cada Sujeto obligado, en el presente informe se hará referencia a las fracciones consideradas como Obligaciones mínimas de transparencia y de mayor interés para la población en general. El resto de los resultados se podrán consultar en las memorias técnicas que integran el expediente de cada Sujeto obligado.

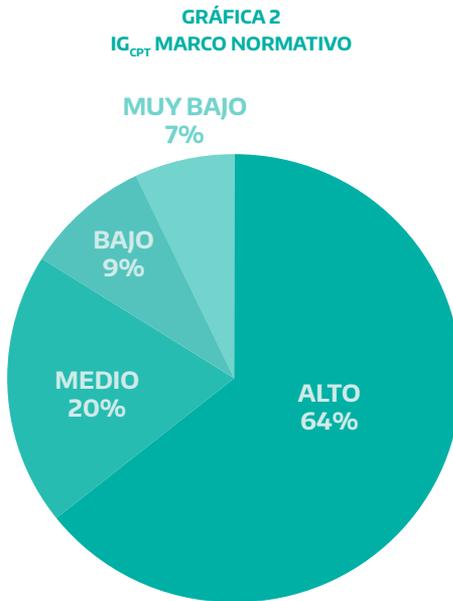
Los rubros que presentamos en el presente informe son:

- Marco normativo
- Estructura orgánica
- Directorio de servidores públicos
- Número de plazas
- Sueldos y salarios
- Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos
- Información presupuestal
- Avance del presupuesto
- Informe de actividades
- Resultados de auditorías
- Trámites y servicios
- Unidad de transparencia

Cabe destacar que, todas aquellas tablas que contienen el valor 0.00% se encuentran así debido a que el Sujeto obligado al que se hace referencia no publicó la información de ese rubro; por lo tanto, fue imposible evaluarla.

3.3.1. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): MARCO NORMATIVO

El Artículo 70 de la Ley General, Fracción I. indica: “*El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.*”



Fuente: Elaboración propia.

La presente fracción contiene 13 criterios de evaluación entre los que se encuentran: tipo y denominación de la norma, fecha de publicación e hipervínculo al documento completo de cada norma, entre otros.

IG_{CPT} MARCO NORMATIVO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} MARCO NORMATIVO
ALTO	36	GUBERNATURA	100.00%
		SEFIN	100.00%
		CAO	100.00%
		SSO	100.00%
		DIF	100.00%
		CONTRALORÍA	100.00%
		CCO	97.50%
		OCV	97.50%
		IEEPO	95.00%
		MONTE DE PIEDAD	95.00%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	92.00%
		SEDESOH	91.50%
		TEEO	91.50%
		UTM	90.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	88.50%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	88.00%
		IOCIFED	87.50%
		IEEA	86.50%
		CEPCO	86.00%
		PENSIONES	85.50%
		SINFRA	82.50%
		CORTV	80.00%
		FISCALÍA	79.50%
		FIDELO	76.00%
		IOAM	75.50%
		CRIT OAXACA	75.50%
		FIFEO	73.93%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	72.00%
		SEDAPA	70.50%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	68.50%
		DDHPO	67.50%
		ECONOMÍA	67.00%
		PRI	67.00%
		IEEPCO	65.00%
		CEAMO	62.00%
		REGISTRO CIVIL	61.00%
MEDIO	11	JUCHITÁN	59.75%
		ASE	59.00%
		OAXACA DE JUÁREZ	56.00%
		SECULTA	52.25%
		TUXTEPEC	49.75%
		CECYTEO	48.75%
		NOTARÍAS	47.00%
		XOXOCOTLÁN	47.00%
		SAI	44.00%
		SETUR	43.75%
		SEGEGO	42.00%
BAJO	5	SEVITRA	38.50%
		DIGEPO	38.50%
		UABJO	36.25%
		TSJO	32.50%
		CEVI	16.50%
MUY BAJO	4	ADMINISTRACIÓN	0.00%
		JAESPO	0.00%
		PUP	0.00%
		SALINA CRUZ	0.00%

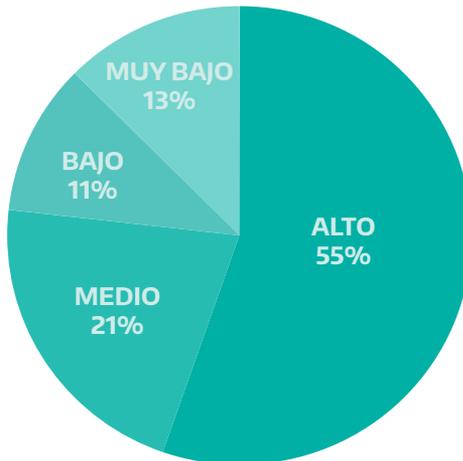
Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.2. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): ESTRUCTURA ORGÁNICA

La información correspondiente a la Estructura orgánica del Sujeto obligado está indicada en la Fracción II del Art. 70 de la Ley General. *“Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.”*

Asimismo, en esta fracción se solicita publicar la información vigente del Sujeto obligado e *“incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales,…”* (Lineamientos Técnicos Generales).

GRÁFICA 3
IG_{CPT} ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: Elaboración propia.

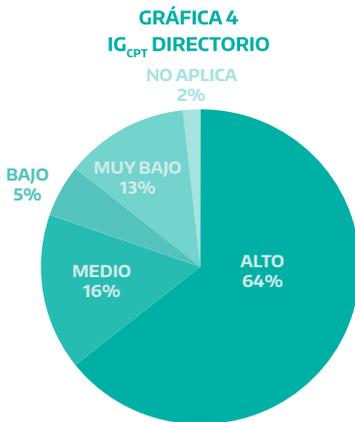
TABLA 10
IG_{CPT} ESTRUCTURA ORGÁNICA

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} ESTRUCTURA ORGÁNICA
ALTO	31	IEEPO	100.00%
		SEFIN	97.69%
		CAO	97.69%
		CONTRALORÍA	97.60%
		MONTE DE PIEDAD	95.38%
		TEEO	95.19%
		SSO	93.08%
		SINFRA	88.27%
		IOAM	88.27%
		OCV	88.08%
		CCO	86.15%
		CORTV	85.72%
		CRIT OAXACA	85.38%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	84.52%
		CONSEJERÍA JURIDICA	83.46%
		CEPCO	83.46%
		SEDESOH	79.23%
		SEDAPA	79.04%
		IOCIFED	78.27%
		DIF	76.92%
		PENSIONES	76.35%
		XOXOCOTLÁN	76.27%
		SECULTA	74.62%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	72.69%
		JUCHITÁN	72.21%
		CECYTEO	71.73%
FISCALÍA	66.15%		
REGISTRO CIVIL	64.81%		
ECONOMÍA	64.23%		
GUBERNATURA	61.54%		
MEDIO	12	UTM	60.48%
		PRI	55.38%
		FIDELO	53.08%
		IEEPCO	48.95%
		SEVITRA	43.08%
		SEGEGO	42.89%
		IEEA	42.31%
		DIGEPO	42.31%
		TSJO	41.73%
		ASE	41.54%
		NOTARIÁS	40.77%
		JAESPO	40.77%
BAJO	6	OAXACA DE JUÁREZ	40.77%
		SAI	39.43%
		CEVI	37.98%
		SETUR	36.83%
		DDHPO	33.66%
		UABJO	24.04%
MUY BAJO	7	FIFEO	23.75%
		ADMINISTRACIÓN	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	0.00%
		CEAMO	0.00%
		PUP	0.00%
		TUXTEPEC	0.00%
SALINA CRUZ	0.00%		

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.3. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS

El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. **El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.** (Frac. VII, Art. 70, Ley General).



Fuente: Elaboración propia.

Esta fracción en específico, no es aplicable para la persona moral Fundación Teletón México, A.C. CRIT Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el Art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Res-

ponsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Art. 6 Frac. XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debido a que reportan que no cuentan con servidores públicos.

TABLA 11
IG_{CPT} DIRECTORIO

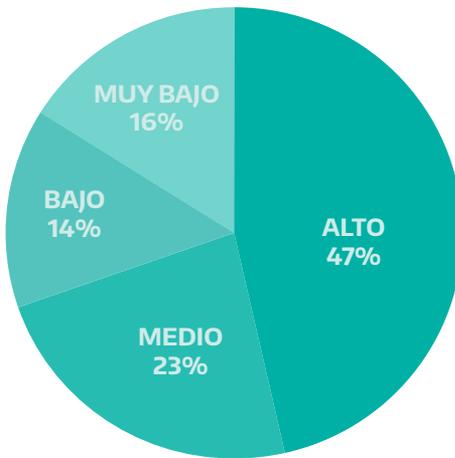
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} DIRECTORIO
ALTO	36	SEFIN	100.00%
		CAO	100.00%
		IEEPO	100.00%
		IOCIFED	100.00%
		MONTE DE PIEDAD	100.00%
		DIF	96.67%
		SEDAPA	95.42%
		PENSIONES	95.00%
		CORTV	95.00%
		SSO	95.00%
		TEEO	94.17%
		SEDESOH	93.33%
		OCV	92.50%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	91.67%
		CEPCO	91.67%
		SINFRA	90.83%
		IOAM	90.83%
		FIDELO	90.83%
		CCO	88.33%
		SEVITRA	88.33%
		CONTRALORÍA	88.33%
		SECULTA	87.50%
		SEGEGO	85.00%
		GOBERNATURA	83.33%
		REGISTRO CIVIL	83.33%
		PRI	83.33%
		JUCHITÁN	80.00%
		OAXACA DE JUÁREZ	79.59%
		FISCALÍA	76.67%
		ECONOMÍA	75.00%
CECYTEO	75.00%		
UTM	75.00%		
JEFATURA DE LA GUBERNATURA	73.34%		
FIFEO	66.67%		
CEAMO	61.25%		
XOXOCOTLÁN	60.84%		
MEDIO	9	ASE	59.17%
		IEEPCO	54.59%
		ADMINISTRACIÓN	48.75%
		DIGEPO	46.67%
		SAI	46.67%
		CEVI	45.00%
		JAESPO	43.34%
		NOTARÍAS	42.50%
TURISMO	40.42%		
BAJO (3)	3	UABJO	35.00%
		DDHPO	25.00%
		TUXTEPEC	25.00%
MUY BAJO	7	IEEA	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	0.00%
		TSIO	0.00%
		PUP	0.00%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	0.00%
NO APLICA	1	SALINA CRUZ	0.00%
		CRIT OAXACA	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de verificación virtual diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.4. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): NÚMERO DE PLAZAS

El presente rubro deberá guardar coherencia con la información que los Sujetos obligados publican en las fracciones correspondientes a la Estructura orgánica, las facultades de cada área, el directorio, las remuneraciones y las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos. El formato autorizado para la publicación de esta fracción incluye criterios como: el tipo de plaza presupuestaria, total de plazas de base, total de plazas de confianza. Además se debe especificar cuántas de ellas están ocupadas y cuántas vacantes. (Art. 70, Fracc. X, Ley General)

GRÁFICA 5
 IG_{CPT} , NÚMERO DE PLAZAS



Fuente: Elaboración propia.

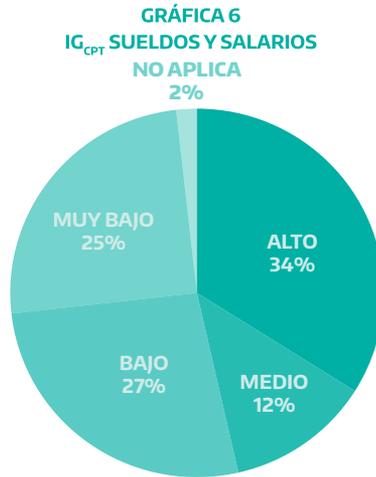
IG_{CPT} NÚMERO DE PLAZAS

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} NÚM. DE PLAZAS
ALTO	26	CCO	100.00%
		MONTE DE PIEDAD	100.00%
		SINFRA	97.50%
		SEFIN	95.71%
		SSO	95.71%
		SEDAPA	95.71%
		CEPCO	95.00%
		SEGEGO	95.00%
		IOCIFED	88.93%
		SEDESOH	87.86%
		CORTV	84.29%
		CAO	80.90%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	80.71%
		FIFEO	80.71%
		GUBERNATURA	80.00%
		UTM	78.57%
		CRIT OAXACA	75.36%
		JUCHITÁN	74.11%
		PENSIONES	73.93%
		REGISTRO CIVIL	70.71%
		FIDELO	70.36%
		ECONOMÍA	67.86%
		DDHPO	66.61%
		XOXOCÓTLÁN	65.72%
		IOAM	60.00%
		CONTRALORÍA	60.00%
MEDIO	13	TEEO	58.74%
		CECYTEO	58.21%
		OAXACA DE JUÁREZ	50.54%
		IEEA	50.00%
		SEVITRA	49.29%
		DIF	48.93%
		IEEPO	48.21%
		JAESPO	47.86%
		SAI	47.86%
		CEVI	46.61%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	42.50%
		OCV	42.28%
		DIGEPO	40.18%
BAJO	8	UABJO	37.84%
		IEEPCO	36.79%
		FISCALÍA	35.72%
		SETUR	35.18%
		PRI	30.00%
		ASE	27.86%
		CEAMO	27.86%
		NOTARIAS	20.00%
MUY BAJO	9	ADMINISTRACIÓN	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		SECULTA	0.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	0.00%
		TSIO	0.00%
		PUP	0.00%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	0.00%
		TUXTEPEC	0.00%
		SALINA CRUZ	0.00%

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.5. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG CPT): SUELDOS Y SALARIOS

Otro de los rubros altamente consultado por la población, es el que corresponde a los sueldos y salarios de los servidores públicos. La tabla de conservación y actualización de la información publicada en los Lineamientos Técnicos Generales, indica que esta información deberá actualizarse trimestralmente.



Fuente: Elaboración propia.

En el formato autorizado para la publicación de esta obligación, se requiere “la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.” (Art. 70, Fracc. VIII, Lineamientos Técnicos Generales).

De igual forma, el presente rubro no le aplica a la persona moral Fundación Teletón México, A.C. CRIT Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el Art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Art. 6 Frac. XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debido a que reportan que no cuentan con servidores públicos.

TABLA 13
IG_{CPT} SUELDOS Y SALARIOS

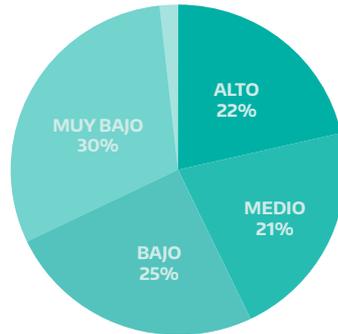
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} SUELDOS Y SALARIOS
ALTO	19	MONTE DE PIEDAD	100.00%
		IOCIFED	97.50%
		CCO	86.00%
		CORTV	85.00%
		CECYTEO	84.00%
		DIF	80.50%
		JUCHITÁN	77.75%
		CEPCO	77.50%
		OCV	75.00%
		SEGEGO	66.50%
		CAO	64.50%
		SINFRA	62.00%
		PRI	60.00%
		FIFEO	59.00%
		SSO	58.25%
		FIDELO	57.50%
		MEDIO	7
CONSEJERÍA JURÍDICA	53.50%		
UTM	53.50%		
CEAMO	48.25%		
CEVI	47.50%		
IEEPCO	47.50%		
ECONOMÍA	44.50%		
BAJO	15	ASE	43.75%
		TEEO	43.50%
		IEEPO	43.48%
		XOXOCOTLÁN	39.50%
		PENSIONES	38.00%
		DIGEPO	36.50%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	36.25%
		GUBERNATURA	35.00%
		IOAM	35.00%
		SEDAPA	32.50%
		SEVITRA	31.50%
		SAI	31.00%
		SETUR	30.25%
		SEFIN	30.00%
		NOTARÍAS	27.25%
MUY BAJO	14	SECULTA	26.75%
		DDHPO	25.00%
		UABJO	22.50%
		ADMINISTRACIÓN	17.50%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	17.50%
		SALINA CRUZ	15.25%
		OAXACA DE JUÁREZ	12.50%
		TSJO	10.00%
		FISCALÍA	10.00%
		SEDESOH	0.00%
		IEEA	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		JAESPO	0.00%
		CONTRALORÍA	0.00%
CONGRESO DEL ESTADO	0.00%		
NO APLICA	1	PUP	0.00%
		TUXTEPEC	0.00%
		CRIT OAXACA	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.5. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): DECLARACIONES PATRIMONIALES

El Artículo 70, Fracción XII contempla que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada “*La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable*”. (Ley General)

GRÁFICA 7
 IG_{CPT} DECLARACIONES PATRIMONIALES
NO APLICA
2%



Fuente: Elaboración propia.

Los criterios sustantivos de contenido, de esta fracción, requieren el hipervínculo a la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos siempre y cuando los Sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate. Además, el formato correspondiente solicita el nombre completo del servidor público, la clave y denominación del puesto y la modalidad de la declaración: inicio, modificación o conclusión.

Al igual que los rubros, directorio de servidores públicos y sueldos y salarios, la presente Fracción no le aplica a la persona moral Fundación Teletón México, A.C. CRIT Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el Art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Art. 6 Frac. XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debido a que reportan que no cuentan con servidores públicos.

TABLA 14
IG_{CPT} DECLARACIONES PATRIMONIALES

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} DECLARACIONES PATRIMONIALES
ALTO	12	SEVITRA	95.42%
		IEEPO	93.33%
		CORTV	93.33%
		CONTRALORÍA	92.50%
		CEPCO	87.50%
		UABJO	84.42%
		CONGRESO DEL ESTADO	83.33%
		OCV	78.75%
		REGISTRO CIVIL	76.67%
		MONTE DE PIEDAD	73.33%
		GUBERNATURA	66.67%
		DDHPO	62.50%
MEDIO	12	SEDAPA	59.17%
		TEEO	58.75%
		PRI	56.67%
		FISCALÍA	51.67%
		CEVI	48.34%
		CCO	46.67%
		DIGEPO	46.67%
		SAI	46.67%
		TSJO	46.67%
		IEEPCO	46.25%
		SINFRA	41.67%
		TUXTEPEC	41.25%
BAJO	14	DIF	36.67%
		CAO	35.84%
		XOXOCOTLÁN	34.17%
		SSO	32.50%
		IOAM	30.00%
		FIDELO	30.00%
		PENSIONES	28.75%
		NOTARÍAS	27.50%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	26.67%
		ECONOMÍA	25.84%
		JAESPO	23.34%
		CECYTEO	22.50%
		CEAMO	22.50%
		FINANZAS	20.00%
MUY BAJO	17	SETUR	17.09%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	17.09%
		FIFEO	16.25%
		JUCHITÁN	13.75%
		OAXACA DE JUÁREZ	12.50%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	11.25%
		SEDESOH	10.00%
		UTM	10.00%
		ASE	7.50%
		ADMINISTRACIÓN	0.00%
		IEEA	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		SECULTA	0.00%
		IOCIFED	0.00%
		SEGEGO	0.00%
		PUP	0.00%
		SALINA CRUZ	0.00%
NO APLICA	1	CRIT OAXACA	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.6. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

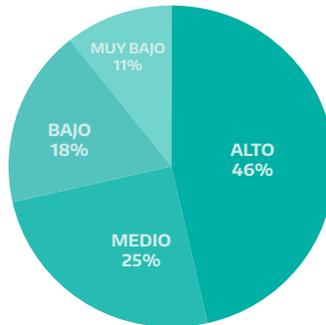
Los Lineamientos Técnicos Generales, en su página 76, dicen: “[Fracción] XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Información contable
- Información presupuestaria
- Información complementaria”

En el presente rubro, información presupuestal, se encuentra el presupuesto anual asignado, el presupuesto por capítulo de gasto, el hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca; además de los informes trimestrales de gasto y el hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, entre otros.

GRÁFICA 8
IG_{CPT} INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 15
IG_{CPT} INFORMACIÓN PRESUPUESTA

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} INFORMACIÓN PRESUPUESTA
ALTO	26	GUBERNATURA	100.00%
		CAO	97.50%
		IEEPO	93.75%
		SSO	93.75%
		FISCALÍA	93.75%
		CONTRALORÍA	92.50%
		CONGRESO DEL ESTADO	88.75%
		PRI	82.50%
		ADMINISTRACIÓN	80.00%
		IOCIFED	80.00%
		SEGEGO	79.38%
		CCO	78.13%
		OCV	77.50%
		PENSIONES	77.19%
		CORTV	76.25%
		CECYTEO	73.75%
		UTM	71.88%
		MONTE DE PIEDAD	71.88%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	70.94%
		MEDIO	14
CEPCO	70.00%		
SEDESOH	68.13%		
SEFIN	65.63%		
SEDAPA	61.88%		
UABJO	60.63%		
IOAM	60.00%		
SEVITRA	59.69%		
XOXOCOTLÁN	58.38%		
TEEO	58.13%		
CONSEJERÍA JURÍDICA	57.50%		
IEEA	57.50%		
CRIT OAXACA	57.50%		
REGISTRO CIVIL	53.13%		
IEEPCO	51.88%		
JUCHITÁN	48.75%		
BAJO	10	DIGEPO	45.88%
		DIF	45.00%
		FIDELO	44.38%
		SAI	42.69%
		JAESPO	40.32%
		FIFE0	39.38%
		OAXACA DE JUÁREZ	32.50%
		SALINA CRUZ	25.00%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	23.13%
		CEVI	22.50%
CEAMO	22.50%		
SETUR	21.25%		
ASE	20.00%		
NOTARÍAS	18.75%		
SECULTA	18.44%		
MUY BAJO	6	ECONOMÍA	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		TSJO	0.00%
		DDHPO	0.00%
		PUP	0.00%
		TUXTEPEC	0.00%

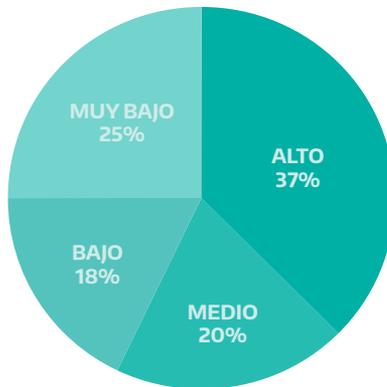
Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.7. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): AVANCE DEL PRESUPUESTO

En correspondencia con el punto anterior, información presupuestal, el presente rubro requiere a los Sujetos obligados publicar la información sobre los avances programáticos, presupuestales, balances generales (en su caso), estados financieros e información contable que generaron conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo de Armonización Contable y que en su momento entregó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre. (Artículo 70, Fracción XXXI, Lineamientos Técnicos Generales)

Es en este apartado, en donde se encuentran los informes trimestrales del avance programático y presupuestal del Sujeto obligado, entre otros documentos.

GRÁFICA 9
 IG_{CPT} AVANCE DEL PRESUPUESTO



Fuente: Elaboración propia.

IG_{CPT} AVANCE DEL PRESUPUESTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} AVANCE DEL PRESUPUESTO
ALTO	21	PENSIONES	100.00%
		CCO	97.50%
		ADMINISTRACIÓN	93.53%
		CONTRALORÍA	93.30%
		SEFIN	89.55%
		CAO	89.32%
		PRI	87.50%
		IEEPO	86.36%
		FISCALÍA	85.50%
		IOAM	81.36%
		MONTE DE PIEDAD	80.91%
		CORTV	78.18%
		OCV	76.36%
		SSO	75.68%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	73.41%
		IOCIFED	73.18%
		CEPCO	70.68%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	66.82%
		MEDIO	11
UTM	60.68%		
FIFEO	60.68%		
SEDESOH	59.77%		
SEDAPA	57.50%		
TEEO	57.50%		
CRIT OAXACA	57.50%		
IEEPCO	54.09%		
JAESPO	50.00%		
DIF	48.75%		
SAI	47.50%		
BAJO	10	JUCHITÁN	46.36%
		DIGEPO	44.55%
		XOXOCOTLÁN	44.55%
		ECONOMÍA	38.53%
		CEAMO	38.30%
		NOTARÍAS	37.84%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	36.59%
		OAXACA DE JUÁREZ	36.59%
		REGISTRO CIVIL	30.45%
		CONGRESO DEL ESTADO	30.12%
MUY BAJO	14	SETUR	28.75%
		FIDELO	27.50%
		SALINA CRUZ	23.64%
		CECYTEO	19.09%
		SECULTA	15.00%
		ASE	15.00%
		UABJO	10.00%
		GUBERNATURA	0.00%
		CEVI	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		SEGEGO	0.00%
		SEVITRA	0.00%
		SINFRA	0.00%
		TSJO	0.00%
DDHPO	0.00%		
PUP	0.00%		
TUXTEPEC	0.00%		

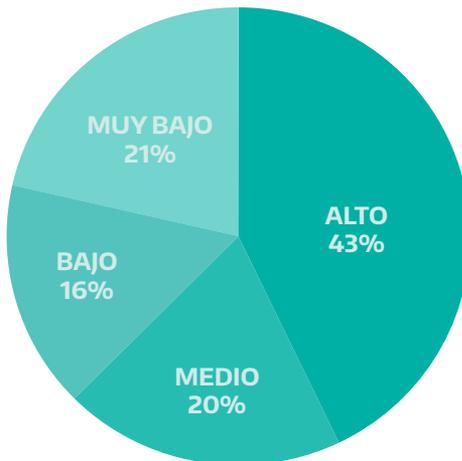
Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.8. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): INFORME DE ACTIVIDADES

La Fracción XXIX del Artículo 70 de la Ley General contempla: “... los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del informe que corresponda.”

La información que los Sujetos obligados deben publicar en este rubro no deberá estar relacionada a informes financieros o de presupuesto, únicamente informes de gobierno, labores y/o actividades. Como mínimo se deben publicar los informes que el Comité de Transparencia de cada Sujeto obligado le rinde al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

GRÁFICA 10
 IG_{CPT} INFORME DE ACTIVIDADES



Fuente: Elaboración propia.

IG_{CPT} INFORME DE ACTIVIDADES

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} INFORME DE ACTIVIDADES
ALTO	24	SEFIN	100.00%
		MONTE DE PIEDAD	100.00%
		CAO	98.13%
		TEEO	95.00%
		OCV	93.75%
		CONTRALORÍA	91.25%
		IEEPO	91.25%
		SINFRA	90.00%
		SSO	90.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	90.00%
		CORTV	89.38%
		SECULTA	88.75%
		IOCIFED	87.50%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	85.63%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	83.75%
		IEEA	81.25%
		SEGEGO	78.75%
		ECONOMÍA	77.50%
		SEDESOH	76.25%
		MEDIO	11
GUBERTATURA	72.50%		
UTM	68.75%		
UABIO	66.25%		
JEFATURA DE LA GOBERNATURA	65.00%		
IOAM	57.50%		
IEEPCO	57.50%		
FIDELO	57.50%		
CEAMO	53.13%		
XOXOCOTLÁN	50.63%		
NOTARÍAS	45.72%		
BAJO	9	DIGEPO	44.38%
		SEDAPA	43.75%
		DIF	42.50%
		CEVI	40.00%
		SETUR	40.00%
		CEPCO	38.75%
		FIFEO	37.50%
		REGISTRO CIVIL	36.25%
		JUCHITÁN	35.00%
MUY BAJO	12	PRI	27.50%
		CECYTEO	26.88%
		CRIT OAXACA	25.00%
		SALINA CRUZ	25.00%
		OAXACA DE JUÁREZ	23.13%
		ASE	15.00%
		PENSIONES	10.00%
		SEVITRA	10.00%
		SAI	9.38%
		FISCALÍA	7.50%
		ADMINISTRACIÓN	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
JAESPO	0.00%		
TSJO	0.00%		
DDHPO	0.00%		
PUP	0.00%		
TUXTEPEC	0.00%		

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

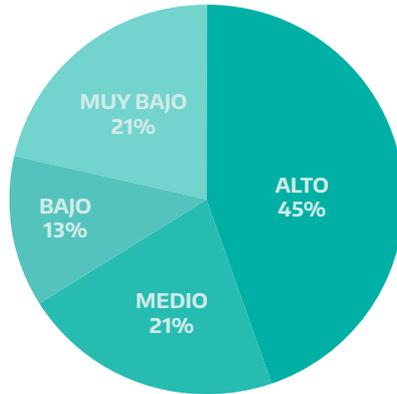
3.3.9. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): RESULTADOS DE AUDITORÍAS

“Los sujetos obligados deben publicar la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados,....” (Art. 70, Fracc. XXIV, Lineamientos Técnicos Generales)

La información de esta fracción debe presentarse en el siguiente orden: **auditorías internas**, elaboradas por los órganos internos de control o contralorías y **auditorías externas**, realizadas por la Auditoría Superior del Estado, así como auditorías efectuadas por las organizaciones, instituciones, consultoras u homologas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad.

GRÁFICA 11
IG_{CPT} RESULTADOS DE AUDITORÍAS



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 18
IG_{CPT} RESULTADOS DE AUDITORÍAS

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} RESULTADOS DE AUDITORÍAS
ALTO	25	CAO	98.75%
		IEEPO	96.25%
		SINFRA	95.75%
		XOXOCOTLÁN	95.75%
		GUBERNATURA	95.00%
		CCO	95.00%
		IOCIFED	95.00%
		MONTE DE PIEDAD	95.00%
		CONTRALORÍA	95.00%
		SEFIN	90.00%
		CECYTEO	90.00%
		SSO	86.25%
		PENSIONES	85.00%
		IEEA	82.50%
		OCV	80.00%
		PRI	78.75%
		REGISTRO CIVIL	77.50%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	75.63%
		JEDATURA DE LA GUBERNATURA	75.00%
		CRIT OAXACA	72.50%
		SECULTA	70.00%
		TEEO	67.50%
		IEEPCO	63.13%
		SEGEGO	60.63%
		IOAM	60.00%
MEDIO	12	ECONOMÍA	56.25%
		FIFEO	55.00%
		FISCALÍA	53.75%
		SAI	51.25%
		DIGEPO	50.00%
		UTM	48.75%
		OAXACA DE JUÁREZ	46.25%
		JAESPO	45.00%
		DIF	41.88%
		DDHPO	41.25%
		CONGRESO DEL ESTADO	40.00%
		ASE	40.00%
		BAJO	7
CEAMO	35.00%		
SEDAPA	34.38%		
CORTV	32.50%		
FIDELO	27.50%		
NOTARÍAS	26.25%		
JUCHITÁN	22.50%		
MUY BAJO	12	SEVITRA	18.75%
		SETUR	15.00%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	11.25%
		SEDESOH	10.00%
		CEVI	0.00%
		ADMINISTRACIÓN	0.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		TSJO	0.00%
		UABJO	0.00%
		PUP	0.00%
		TUXTEPEC	0.00%
		SALINA CRUZ	0.00%

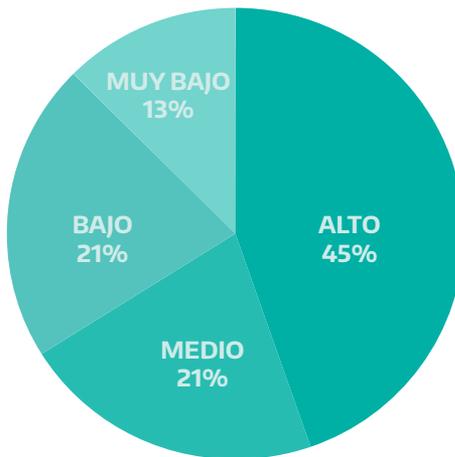
Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.10. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): TRÁMITES Y SERVICIOS

Otra de las consultas más constantes de la población concierne a los trámites y servicios que proporciona el Sujeto obligado. Por ello, se vuelve primordial brindar toda la información posible con respecto a estos dos puntos. *“La información debe ser oportuna y detallada para que los particulares cuenten con elementos suficientes respecto de las obligaciones que deben cumplir y los beneficios que pueden obtener ante cada sujeto obligado...”* (Lineamientos Técnicos Generales).

Este rubro debe incluir como mínimo los trámites y servicios en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Resulta relevante incluir los datos de contacto de la oficina de atención y los derechos que tienen los usuarios ante la negativa o falta en la prestación del servicio o el trámite.

GRÁFICA 12
IG_{CPT} TRÁMITES Y SERVICIOS



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 19
IG_{CPT} TRÁMITES Y SERVICIOS

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO VERIFICADO	IG _{CPT} TRÁMITES Y SERVICIOS
ALTO	25	CONTRALORÍA	100.00%
		IOCIFED	97.50%
		GUBERNATURA	97.27%
		MONTE DE PIEDAD	95.91%
		OCV	95.91%
		IEEPO	95.23%
		CEPCO	87.27%
		CCO	85.61%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	82.39%
		PENSIONES	81.71%
		SECULTA	80.23%
		IOAM	78.41%
		JUCHITÁN	77.33%
		UTM	74.43%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	73.30%
		TEEO	72.05%
		REGISTRO CIVIL	70.91%
		SEVITRA	68.88%
		CAO	68.75%
		XOXOCOTLÁN	68.52%
ADMINISTRACIÓN	68.41%		
FISCALÍA	67.96%		
SSO	66.03%		
CORTV	63.41%		
SEFIN	60.00%		
MEDIO	12	CRIT OAXACA	58.70%
		PRI	54.09%
		FIFEQ	49.89%
		SEDAPA	48.30%
		ASAI	47.96%
		NOTARÍAS	46.82%
		OAXACA DE JUÁREZ	45.57%
		IEEA	43.19%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	41.93%
		CECYTEO	41.31%
		IEEPCO	41.14%
		SEDESOH	40.91%
BAJO	12	SETUR	39.66%
		DIF	37.96%
		CEAMO	37.62%
		CONGRESO DEL ESTADO	34.09%
		UABJO	31.31%
		ASE	29.38%
		FIDELQ	28.75%
		DIGEPO	27.78%
		ECONOMÍA	26.48%
		DDHPO	25.00%
MUY BAJO	7	SALINA CRUZ	20.97%
		CEVI	20.00%
		COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00%
		SEGEGO	0.00%
		JAESPO	0.00%
SINFRA	0.00%		
TSJO	0.00%		
PUP	0.00%		
TUXTEPEC	0.00%		

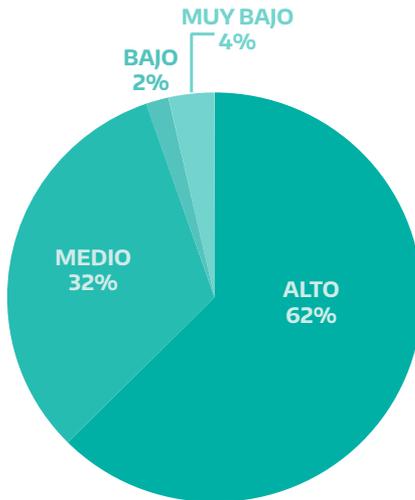
Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

3.3.11. Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IG_{CPT}): UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Es de suma importancia que los Sujetos obligados pongan a disposición los datos de su Unidad de Transparencia, área que deberá contar con un responsable capacitado para orientar a los usuarios en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y asesorarlos en la búsqueda de la información correspondiente a sus Obligaciones de transparencia.

Por ello, este punto solicita la publicación del domicilio oficial, dirección electrónica, números telefónicos oficiales, horario de atención, nombre del (la) responsable de la Unidad de Transparencia, así como los nombres del personal habilitado y sus correos electrónicos oficiales activos.

GRÁFICA 13
 IG_{CPT} UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 20
IG_{CPT} UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE SUJETOS OBLIGADOS	SUJETO OBLIGADO EVALUADO	IG _{CPT} UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ALTO	35	GUBERNATURA	100.00%
		SEFIN	100.00%
		MONTE DE PIEDAD	100.00%
		CONGRESO DEL ESTADO	100.00%
		CEPCO	96.67%
		OCV	96.67%
		SEVITRA	93.33%
		SSO	93.33%
		SEDAPA	93.33%
		IEEA	92.50%
		PENSIONES	90.84%
		SALINA CRUZ	90.84%
		REGISTRO CIVIL	90.00%
		CONTRALORÍA	88.33%
		SEDESOH	87.50%
		IEEPO	87.50%
		SINFRA	87.50%
		MOVIMIENTO CIUDADANO	87.50%
		UABJO	85.84%
		IOCIFED	85.00%
		CCO	83.33%
		CORTV	83.33%
		CECYTEO	83.33%
		FISCALÍA	83.33%
		JUCHITÁN	82.92%
		FIDELO	82.50%
		CONSEJERÍA JURÍDICA	80.00%
		PRI	80.00%
		UTM	77.50%
		IOAM	77.50%
		CAO	75.00%
		ECONOMÍA	75.00%
		JEFATURA DE LA GUBERNATURA	75.00%
		TEEO	75.00%
		CRIT OAXACA	66.67%
CEAMO	58.75%		
IEEPCO	58.34%		
ASE	56.67%		
OAXACA DE JUÁREZ	55.42%		
DIF	50.00%		
SEGEGO	49.17%		
DIGEPO	45.42%		
XOXOCOTLÁN	45.00%		
SECULTA	45.00%		
CEVI	44.17%		
NOTARÍAS	43.34%		
JAESPO	43.34%		
FIFEO	42.50%		
ADMINISTRACIÓN	42.09%		
SETUR	42.09%		
TUXTEPEC	41.25%		
COMUNICACIÓN SOCIAL	40.84%		
SAI	40.00%		
BAJO	1	DDHPO	25.00%
MUY BAJO	2	TSIO	0.00%
		PUP	0.00%

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Finalmente, se presenta una tabla en la que se observa el IG_{CPT} por cada uno de los rubros que se muestran en el presente informe. Este índice, promedia los porcentajes que obtuvieron, en cada concepto, los 56 Sujetos obligados que forman parte de nuestra muestra de la Verificación Virtual Diagnóstica 2017. **Este resultado nos permite identificar que la información de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado tiene un nivel de cumplimiento alto, al igual que la correspondiente al marco normativo y el directorio de servidores públicos.**

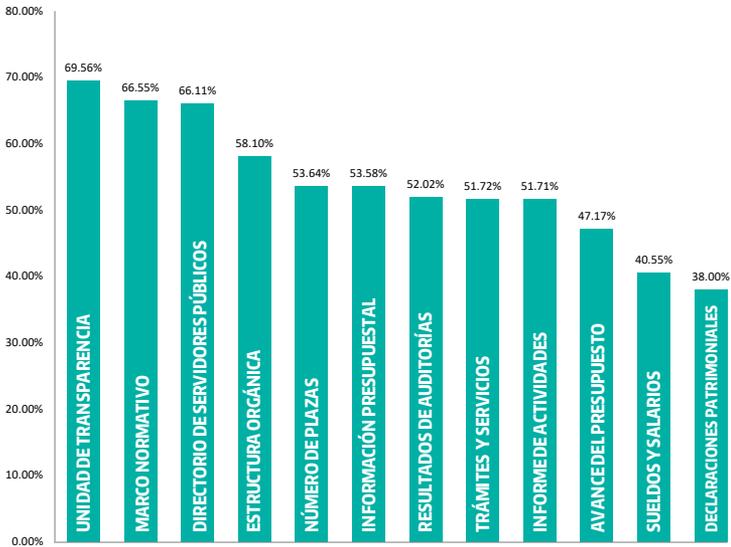
En contraste, el punto de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se encuentra en un nivel de cumplimiento bajo. Dejando con ello, al resto de los rubros: estructura orgánica, número de plazas, información presupuestal, resultado de auditorías, trámites, servicios, informe de actividades, avance del presupuesto y sueldos y salarios en el nivel de cumplimiento medio.

TABLA 21
 IG_{CPT} POR RUBRO VERIFICADO

	RUBRO VERIFICADO	IG_{CPT} POR RUBRO VERIFICADO
1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	69.56%
2	MARCO NORMATIVO	66.55%
3	DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS	66.11%
4	ESTRUCTURA ORGÁNICA	58.10%
5	NÚMERO DE PLAZAS	53.64%
6	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	53.58%
7	RESULTADOS DE AUDITORÍAS	52.02%
8	TRÁMITES Y SERVICIOS	51.72%
9	INFORME DE ACTIVIDADES	51.71%
10	AVANCE DEL PRESUPUESTO	47.17%
11	SUELDOS Y SALARIOS	40.55%
12	DECLARACIONES PATRIMONIALES	38.00%

Fuente: Elaboración propia. Memorias técnicas de Verificación Virtual Diagnóstica 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

GRÁFICA 14
IG_{CPT} POR RUBROS



Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 4



EVALUACIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70 MIL HABITANTES



RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017 DE LOS SUJETOS OBLIGADOS



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica de los Portales de Transparencia

4. EVALUACIÓN A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70 MIL HABITANTES

4.1. Integración de la muestra

Se determinó una muestra representativa de **31 municipios** de los 565 no incorporados a la PNT, tomando en cuenta su densidad poblacional, disponibilidad presupuestaria y distribución geográfica.

TABLA 22
MUESTRA DE MUNICIPIOS NO INCORPORADOS A LA PNT

REGIÓN	MUNICIPIOS	HABITANTES	PRESUPUESTO
MIXTECA	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	39,945	105,636,140
	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	77 547	178,693,182
	Santiago Juchitán	36,275	104,967,087
COSTA	Santiago Pinotepa Nacional	53,148	137,443,090
	San Pedro Mixtepec	48,336	102,759,531
	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo (San Pedro Tututepec)	46,152	108,596,090
	San Pedro Pochutla	47,476	112,859,870
	Santa María Tonameca	25,130	99,432,154
	Santa María Colotepec	24,076	56,002,746
	Santa María Huatulco	45,680	167,472,383
	San Juan Guichicovi	29,364	87,838,003
ISTMO	Matías Romero Avendaño	39,828	94,167,550
	Ciudad Ixtepec	28,637	63,252,312
	Santo Domingo Tehuantepec	77,547	178,693,182

PAPALOAPAN	San Felipe Jalapa de Díaz	27,979	78,798,538
	San Miguel Soyaltepec (Isla del Viejo Soyaltepec)	39,680	101,964,720
	Acatlán de Pérez Figueroa	45,883	114,398,126
	Loma Bonita	42,884	110,357,849
	San Juan Bautista Valle Nacional	22,699	60,032,243
SIERRA SUR	San Agustín Loxicha	24,467	93,330,986
	Putla Villa de Guerrero	32,640	82,034,008
SIERRA NORTE	San Juan Cotzocón	23,686	61,600,932
CAÑADA	Huautla de Jiménez	31,551	107,357,155
VALLES CENTRALES	Cuicilpan de Guerrero	21,597	50,116,378
	Miahuatlán de Porfirio Díaz	42,312	112,198,897
	Ocotlán de Morelos	21,676	55,348,722
	Tlacolula de Matamoros	22,545	53,823,270
	Santa Lucía del Camino	49,459	71,933,090
	Santa María Atzompa	34,115	55,965,156
	Villa de Zaachila	43,279	98,669,160
	San Antonio de la Cal	23,038	39,965,386

Fuente: Datos basados en el intercensal 2015 del INEGI

4.2. Proceso de Capacitación

En el caso de los municipios comprendidos en la muestra de referencia, durante el periodo comprendido de mayo 2016 a mayo de 2017, el Instituto realizó 57 eventos de capacitación con una asistencia de 227 servidores públicos municipales, en los siguientes temas: Obligaciones de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos Técnicos Aprobados por el SNT e INAI, Archivos, Clasificación y Desclasificación de la Información, y Sistema Infomex.

TABLA 23
EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS MUESTRA

MUNICIPIOS CON MENOS DE 70 MIL HABITANTES	2016		2017	
	EVENTOS	ASISTENTES	EVENTOS	ASISTENTES
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	3	3	1	10
Huajuapán de León	3	25	2	26
Santiago Juchitahuaca	1	1	1	2
Putla Villa de Guerrero	1	4	-	-
Pinotepa Nacional	-	-	-	-
San Pedro Mixtepec	-	-	1	3
San Pedro Villa de Tututepec	2	5	2	6
San Pedro Pochutla	-	-	-	-
Santa María Tonameca	-	-	1	7
Santa María Colotepec	-	-	1	1
Santa María Huatulco	2	5	1	1
San Juan Guichicovi	1	2	3	14
Matías Romero Avendaño	2	7	1	3
Ciudad Ixtepec	2	5	2	22
Santo Domingo Tehuantepec	-	-	1	1
Jalapa de Díaz	-	-	-	-

San Miguel Soyaltepec	1	1	-	-
Acatlán De Pérez Figueroa	1	2	1	4
Loma Bonita	1	2	2	7
San Juan Bautista Valle Nacional	-	-	1	1
San Agustín Loxicha	1	5	-	-
San Juan Cotzocon	1	2	-	-
Huautla de Jiménez	-		1	3
Santa Lucía del Camino	-	-	1	3
San Antonio de La cal	-	-	-	-
Villa de Zaachila	-	-	1	7
Cuicilápam de Guerrero	1	6	2	12
Santa María Atzompa	-	-	1	4
Tlacolula de Matamoros	2	3	2	4
Ocotlán de Morelos	1	5	1	1
Miahuatlán de Porfirio Díaz	1	2	-	-
Total	27	85	30	142

Fuente: Base de datos del periodo 2016 y 2017, del Departamento de Formación y Capacitación del IAIP.

4.3. Rubros de la Evaluación Diagnóstica

La evaluación diagnóstica a los 31 municipios se realizó de manera física, visitando a cada municipio en las instalaciones del Palacio Municipal, verificando los siguientes rubros: a) Capacitación, b) Unidad de Transparencia, c) Integración del Comité de Transparencia, y d) Medios alternativos de publicación de sus Obligaciones de transparencia.

En las verificaciones realizadas a cada Municipio por medio de visitas físicas, permitió recabar las siguientes observaciones agrupadas en los siguientes ejes temáticos:

1. **Desconocimiento del Marco Normativo.** En el caso de los Municipios de Valles Centrales, se documentó la ausencia de información sobre temas de transparencia y, en consecuencia, la omisión en el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia.
2. **Dificultad para incorporarse a los procesos de capacitación.** Generalmente, los servidores públicos municipales que han asistido a los cursos de capacitación en materia de transparencia, carecen de mecanismos y habilidades para replicar los conocimientos adquiridos al interior de sus áreas administrativas u otros integrantes del Cabildo.
3. **Conflictos post-electorales.** Las disputas que se presentan con motivo de las elecciones de autoridades en diversos municipios, frecuentemente se traducen en incertidumbre o falta de definición en las políticas institucionales, dentro de ellas el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia.

4. **Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos.** En el caso de los Municipios que eligen a sus autoridades a través de Sistemas Normativos Internos, frecuentemente indican que sus procesos de transparencia y Rendición de Cuentas se realizan a través de sus asambleas comunitarias, por lo que consideran irrelevante la publicación de información en Portales electrónicos o en medios alternativos como la Mesa o Tablero.

5. **Conectividad.** Queda documentado que si bien muchos Municipios se encuentran en disposición de cumplir con sus Obligaciones de transparencia en Portales electrónicos, no siempre cuentan con conectividad (acceso a internet), y además de que la mayoría carecen de habilidades digitales para hacer uso adecuado de plataformas tecnológicas.

6. **Internalización de las Políticas de Transparencia.** Se encontró que las autoridades municipales, en muchos de los casos, desconocen el amplio alcance de las políticas de transparencia y solo se limitan a rendir o entregar información financiera que preparan para otras autoridades como: la Auditoría Superior del Estado (ASE) y la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Poder Ejecutivo.

7. **Duración de la Administración Municipal.** Al existir municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, encontramos un amplio panorama de gobiernos municipales con un tiempo de gestión errática. Muchos de ellos no alcanzan los tres años que generalmente permanecen las administraciones, dado que sus tiempos de renovación son de dos o hasta de un año, lo que impide desarrollar políticas institucionales de mediano y largo plazo.

4.4. Resultados Generales

Considerando los rubros de : a) Capacitación, b) Unidad de Transparencia, c) Integración del Comité de Transparencia, y d) Medios alternativos de publicación de sus Obligaciones de transparencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

TABLA 24
RESULTADOS GENERALES DE CUMPLIMIENTO

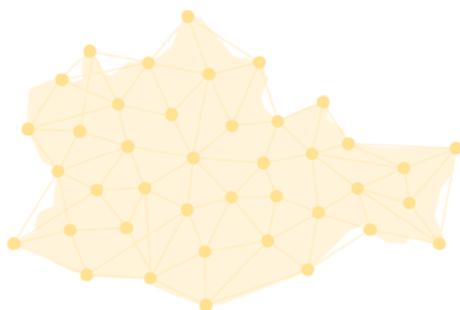
RUBRO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Capacitación	61.30 %
Cuentan con Unidad de Transparencia	58.00%
Integración del Comité de Transparencia	48.30%
Medio de publicación de sus Obligaciones de Transparencia	58.00%

Nota: Véase anexo 2. 31 Expedientes de Evaluación Física a los Municipios con población menor a 70 mil habitantes.

CAPÍTULO 5



EVALUACIÓN EXTERNA DEL IAIP



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

5. EVALUACIÓN EXTERNA DEL IAIP

El IAIP en un ejercicio de Rendición de Cuentas, y en su carácter de Sujeto obligado, solicitó a la Asociación Civil “Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.”, realizar la Verificación virtual de la publicación de las Obligaciones de transparencia del Órgano garante en el SIPOT de la PNT y en el Portal Electrónico: www.iaipoaxaca.org.mx

Dicha Asociación Civil que está especializada en la verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones de diversos entes a nivel nacional, concluyó que el cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de transparencia del IAIP es del **94.25%**.

Este resultado constituye un nivel de cumplimiento favorable y coloca al IAIP como un ejemplo para el resto de las dependencias del Estado y otros Órganos garantes a lo largo del país. **(Véase anexo: Verificación Diagnóstica a los Portales de Transparencia del IAIP)**

CAPÍTULO 6



DENUNCIA



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

6. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Con motivo de la publicación de los **“Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por Incumplimiento o Falta de Actualización de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca”** el cuatro de mayo del 2017, se han recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto hasta el 14 de agosto de la misma anualidad, un total de **siete denuncias** ciudadanas en contra de diversos Sujetos obligados de la entidad, por el incumplimiento a la publicación de sus Obligaciones de transparencia, tanto en su Portal Electrónico como en el SIPOT de la PNT.

El Sujeto Obligado con mayor número de Denuncias es la Secretaría de Administración con tres; le sigue Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), la Coordinación General de Comunicación Social, y la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO) con una cada una.

La constante de la presentación de estas denuncias, ha sido la falta de publicación de los contenidos de la fracción VIII del

artículo 70 de la Ley General de Transparencia, relativa a *“La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”*; sin embargo, para hacerlo más ilustrativo, a continuación se detallan de manera general cada una de ellas:

**TABLA 25
DENUNCIAS**

SUJETO OBLIGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	MOTIVO DE DENUNCIA	FECHA DEL INFORME JUSTIFICADO DEL S.O.	FECHA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL	ESTATUS
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO)	001/IAIPOAX/DAI/2017	11 de mayo 2017	Falta de publicación de la fracción VIII del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	18 de Mayo 2017	02 de Junio 2017	Proyecto en resolución
Secretaría de Administración	002/IAIPOAX/DAI/2017	23 de Mayo 2017	Falta de Publicación de las fracciones del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	31 de Mayo 2017	15 de Junio 2017	Proyecto en resolución
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	003/IAIPOAX/DAI/2017	23 de Mayo 2017	Impreciso			Proyecto en resolución
Secretaría de Administración	004/IAIPOAX/DAI/2017	29 de Mayo 2017	Falta de Publicación de la Fracción VIII del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	06 de Junio 2017	22 de Junio 2017	Proyecto en resolución
Coordinación General de Comunicación Social	005/IAIPOAX/DAI/2017	21 De Junio 2017	Falta de publicación de la fracción VII del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	29 de Junio 2017	Pendiente	Proyecto en resolución
Secretaría de Administración	006/IAIPOAX/DAI/2017	23 de Junio 2017	Falta de publicación de la fracción VII del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No presentado	01 de Agosto 2017	Proyecto en resolución
Secretaría General de Gobierno	007/IAIPOAX/DAI/2017	02 de Agosto 2017	Falta de publicación de la fracción VIII del Artículo 70 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	08 de Agosto 2017	Pendiente	En trámite

CAPÍTULO 7



PLAZO PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

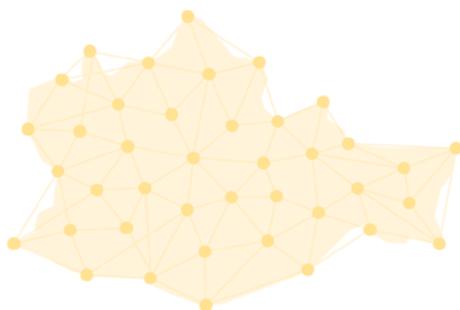
PLAZO PARA SOLVENTAR OBSERVACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 88 fracción II de la Ley General, una vez concluida la verificación y notificación de los resultados preliminares a los Sujetos Obligados verificados, estos contarán con un **plazo no mayor de 20 días hábiles** para solventar las observaciones generales y particulares detectadas en ambas plataformas (SIPOT Y PORTAL ELECTRÓNICO) durante el proceso de la Primera Verificación Diagnóstica (07 de junio al 14 de agosto de 2017).

CAPÍTULO 8



CONSIDERACIONES FINALES



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

8. CONSIDERACIONES FINALES

La Primera Verificación Diagnóstica de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados, es un esfuerzo del IAIPO que consiste en la evaluación de la publicación de las Obligaciones de transparencia de acuerdo con la Metodología de Evaluación Diagnóstica para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2017 y de conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hoy, en todo el país, existe una herramienta tecnológica que ha revolucionado el Acceso a la Información: la Plataforma Nacional de Transparencia. Esta herramienta tecnológica está compuesta por cuatro sistemas, pero uno es esencial para su vida, como el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

A partir del 4 de mayo de 2017, venció el plazo para que los Sujetos obligados de todo el país, subieran su Obligaciones de transparencia establecidas por la Ley General de Transparencia y las leyes locales en la materia. Ahora es el turno de los Órganos garantes, como el IAIPO, en verificar que este mandato sea cumplido. A continuación se comparan algunas de las principales consideraciones que surgen como resultado de la Primera Verificación Diagnóstica de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados:

1. Los Sujetos obligados por mandato constitucional, deben poner a disposición del público y mantener actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información derivada de las Obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y en el Capítulo II del Título II de la Ley Local en materia de transparencia. Sin embargo, al evaluar los portales de transparencia de los Sujetos Obligados, en algunos casos no se encontró información, sólo realizaron la publicación de sus Obligaciones de transparencia en la PNT.
2. Otras de las conclusiones, derivado de la Verificación Diagnóstica de las Obligaciones de transparencia, es la necesidad de que todos los Sujetos obligados, para no limitar el Derecho de Acceso a la Información, en sus portales de internet integren un apartado denominado “Transparencia”, el cual redirija al sitio donde se encuentra toda la información pública y cuente con un buscador (motor de búsqueda) con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas. (Art. 53 frac. III y 64 de la Ley General).
3. Los resultado obtenidos después de evaluar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados, arrojan inconsistencias respecto a la calidad de la información, ya que no es exacta, tiene errores y es incompleta, lo que impide su consulta por cualquier persona.

Y al observar que existe diferencia de información entre la existente en los portales y la que refleja la PNT,

se invita a los Sujetos obligados para que en el menor tiempo posible, establezcan los mecanismos pertinentes para que la información en los portales de transparencia –ambos-, cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualizada, accesible, comprensible y verificable. (Art. 61 de la Ley General)

4. En la evaluación a los Sujetos obligados, se detectó que la publicación de información en los formatos no corresponde a la fracción o atribuciones del ente, por lo que se observa la necesidad de que se publiquen los formatos con contenido y forma correspondientes con sus obligaciones, atribuciones y funciones, que previamente le fueron asignadas en su normatividad interna, y según como lo dispone el artículo 61y 65 de la Ley General de Transparencia.

5. Un resultado de la Verificación Diagnóstica es conocer si los Sujeto obligado es omiso en publicar algunos rubros. Y en caso de que éste no genere la información de algún periodo, deberá publicar la explicación con los motivos mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada; si no se ha generado nunca información que por normatividad es de su competencia, debe difundir información que se considere equivalente, explicando mediante una leyenda porque se considera equiparable (hasta por un año) y una vez transcurrido este periodo, deberá generar y publicar la información de su competencia.

En caso de que nunca haya generado la información y no exista información equivalente, por medio de una le-

yenda deberá explicar que la información será generada y publicada en un periodo máximo de dos años o fundar los motivos por los cuales no se generará la información. (Punto Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales y Arts. 45 y 62 de la Ley General y 66 de la Ley Local).

6. Se identificó que algunos Sujetos obligados presentan leyendas en el sentido de que “no se publica la información de algunas fracciones porque se considera que es de carácter reservado o confidencia”, por lo que deberán proceder conforme al Título Sexto de la Ley General de Transparencia, y publicar en su portal de internet y en la PNT una leyenda que fundamente que la información se encuentra clasificada, sin olvidar la elaboración de la versión pública del o los documentos que haya sido aprobada por el Comité de Transparencia. (Art. 106 frac. III de la Ley General).

7. Debido a que los Sujetos Obligados reflejan confusión entre las fechas de actualización y validación, se considera conveniente que se realicen las correcciones necesarias considerando que la fecha de actualización se refiere al día, mes y año en que la Dependencia modificó y puso al día por última vez la información en su página de internet y en la PNT; y que la fecha de validación indica el día, mes y año en que el Sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada.

7. Respecto de la leyenda NO APLICA utilizada por los Sujetos Obligados en el caso de las obligaciones de transparencia derivadas de las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos le otorgan,

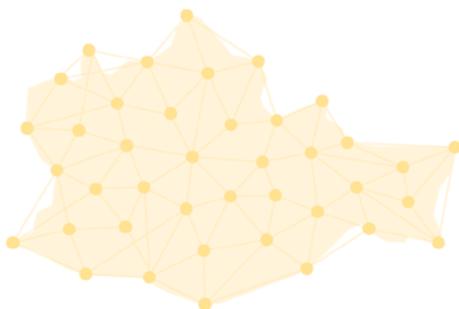
que no se ejercieron y que por lo tanto está imposibilitados para publicar y actualizar la información, es necesario que expongan los motivos y causas de la inexistencia de dicha información. (Art. 19 de la Ley General).

8. Para los casos en donde los Sujetos obligados remiten a un hipervínculo para obtener la información relacionada con documentos, actas, acuerdos, expedientes, informes y estadísticas que soportan la información publicada para determinados criterios en materia de transparencia, de la cual no existen registros, sino por el contrario, dirige a la página del propio Sujeto Obligado o de otro totalmente ajeno, conviene restablecer los hipervínculos asegurándose que el público en general acceda a la información solicitada.

CAPÍTULO 9



ANEXOS



**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA 2017
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Verificación Diagnóstica
de los Portales
de Transparencia

9. ANEXOS

1. 56 Expedientes que contienen dos memorias técnicas, una corresponde a la verificación del SIPOT y a la otra al Portal Electrónico.
2. 31 Expedientes de Evaluación Física a los Municipios con población menor a 70 mil habitantes.
3. Verificación diagnóstica realizada por la Asociación Civil “Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.” al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
www.iaipoaxaca.org.mx

